



**AUDITORÍA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

**Informe Final de Auditoría**  
**Con Informe Ejecutivo**

---

**Proyecto N° 1.25.02**  
**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO HÍDRICO**  
**(P.G.R.H)**

---

**Auditoría de Desempeño**  
**Período 2024**

**BUENOS AIRES – JULIO 2026**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidenta**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.25.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (P.G.R.H)”

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2024

**EQUIPO DESIGNADO:**

Directores de proyecto: Abog. Virginia Villamil

Lic. Andrea Marino

Abog. Noelia Zamora Ayala

Supervisor: Ingeniero Civil Dardo Alejandro Vindman, con Especializaciones en Administración Financiera del Sector Público (ASAP) y Gestión Ambiental Metropolitana (FADU-UBA).

**OBJETIVO:**

Evaluar el desempeño del programa en términos de eficacia, eficiencia, economía y cumplimiento normativo, en relación con la ejecución física y financiera, la gestión contractual, los mecanismos de control y el impacto de la obra.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 1 DE JULIO DE 2026

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Infraestructura - U.E. 3129 "DG Infraestructura Urbana"

**PROGRAMA:** Programa N° 43 "Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H)".

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2026

**Código de Proyecto:** 1.25.02

**Denominación del Proyecto:** Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Desempeño

**Unidad Ejecutora:** Dirección General de Infraestructura Urbana (hasta 31/08/2024) y Dirección General de Obras (a partir del 01/09/2024) – Ministerio de Infraestructura<sup>1</sup>

**Período bajo examen:** Ejercicio 2024

### **Objeto de la Auditoría:**

Proyecto N° 2 “Componentes Medidas Estructurales” – Obra 1 “Ramales de las Cuencas Maldonado, Vega y Cildáñez – Lote 1”, en el marco del PGRH (Programas N° 43 y 38).

### **Objetivo de la Auditoría:**

Evaluar el desempeño del programa en términos de eficacia, eficiencia, economía y cumplimiento normativo, en relación con la ejecución física y financiera, la gestión contractual, los mecanismos de control y el impacto de la obra.

### **Alcance:**

Comprende el análisis del Programa N° 43 y su continuidad en el Programa N° 38 durante el ejercicio 2024, incluyendo revisión de expedientes administrativos, documentación técnica, certificaciones de obra, ejecución presupuestaria, mecanismos de control interno, cumplimiento ambiental y entrevistas con áreas responsables.

### **Observaciones:**

## **Evaluación de los mecanismos de control interno y seguimiento**

### **Cumplimiento de las metas físicas:**

---

<sup>1</sup> El PGRH continua (a partir del 01/09/2024) en el Programa N°38, cuya unidad ejecutora es la 3116 - “Dirección General Obras”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1. **No se cuenta con una base de comparación válida para la verificación del cumplimiento de las metas físicas de las obras del Lote I.** En efecto, no fue posible constatar el cumplimiento de las metas físicas correspondientes **al avance anual del Lote 1, para el año 2024** Ello se debe a que:
  - ✓ La Dirección General de Proyectos expresó que No tenía una meta física anual aprobada y vigente para 2024<sup>2</sup>.
  - ✓ La metodología utilizada para medir el avance físico no está formalizada ni reflejada directamente en los certificados de obra.
  - ✓ Las metas proyectadas en 2021 quedaron desactualizadas tras múltiples modificaciones del proyecto, sin que se emitieran nuevas metas oficiales que permitieran evaluar el desempeño real del período.

### Certificados:

2. **Incumplimientos, falta de consistencia e insuficiencias en la documentación vinculada a los certificados de obra en el marco de los informes de avance y los planes de trabajo,** conforme a la subcláusula 4.20 (Condiciones Generales) y especificaciones técnicas (ET3) para el seguimiento y control de obra. En este sentido:
  - a. **No consta en la documentación, remitida por la Dirección General de Obras y en los expedientes de certificación, la presentación de un Informe Mensual de Avance con el alcance y contenido requerido por pliego.** Se verificó que la documentación disponible (certificados mensuales presentados por la empresa y expedientes de certificación) no incorpora la totalidad de los contenidos exigidos para los Informes Mensuales de Avance previstos contractualmente en la subcláusula 4.20<sup>3</sup> - sección VIII, de los Pliegos BIRF.
  - b. **Insuficiencias en la documentación e inconsistencia entre los anexos fotográficos y el informe de conformidad presentado por la Inspección de Obra.** Se advierte que el informe expresa ramales Lugones, Yerbal y Elcano. Sin embargo, el anexo fotográfico correspondiente al mes de abril<sup>4</sup> refiere únicamente al ramal Yerbal, sin

<sup>2</sup> En respta. a Nota NO-2025-28476-AGCBA-DGDU, con IF-2025-35789847-GCABA-DGPRO Punto 5 el Sr. Gabriel Eduardo Rosales perteneciente a la Dirección General de Proyectos (DGPRO) describe:

...“Se informa que, de acuerdo con la normativa aplicable, esta Dirección General, solo ejecuta proyectos, motivo por el cual no tiene meta física.

<sup>3</sup> El contratista debe elaborar y presentar informes mensuales de avance al Ingeniero dentro de los 7 días posteriores a fin de mes.

El primer informe debe cubrir hasta el mes siguiente a la Fecha de Inicio.

Los informes deben emitirse hasta la Finalización de las Obras o hasta completar todos los trabajos pendientes.

Deben incluir gráficos y descripciones detalladas del avance: compras, fabricación, entregas, construcción, montaje, pruebas y puesta en marcha.

Deben incorporar fotografías del estado de fabricación y del avance en obra.

Se exige información de fabricación: fabricante, ubicación, avance y fechas reales o previstas de inicio, inspecciones, pruebas y embarque.

Se deben adjuntar registros del contratista, documentos de calidad, certificados, y variaciones o reclamos conforme la Subcláusula 20.2.1.

El informe debe contener indicadores ambientales y sociales, y una comparación entre avance real y previsto, explicando riesgos de retrasos y medidas adoptadas; sin constituir notificación contractual alguna.”

<sup>4</sup> IF-2024-17974780-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

identificar expresamente los ramales Lugones y Elcano mencionados en el informe de la Inspección. Esta inconsistencia entre el anexo fotográfico y el informe de conformidad se verificó en los meses de febrero<sup>5</sup>, marzo<sup>6</sup>, abril<sup>7</sup>, y mayo<sup>8</sup>.

**c. Los planes de trabajos vinculados a los certificados de obra son incompletos** y no cumplen con los requisitos mínimos de la ET 3, limitando su función como herramienta de control interno y programación. En efecto, en estos Planes:

- ✓ No se incluye gráfico de barras con fechas reales y previstas.
- ✓ No se adjunta diagrama de red (CPM) ni se identifica el camino crítico.
- ✓ No se consignan cambios ocurridos respecto del programa anterior, aun cuando se verifican variaciones mes a mes.
- ✓ Se detectaron desvíos sistemáticos entre lo estimado y lo ejecutado, sin justificación ni formalización documental tal como exige la ET 3.

### **Procedimiento de Control e Inspección:**

**3. Falta de registro documental de las reuniones semanales de seguimiento de obra, según lo exige el pliego.** En efecto, la Dirección General de Obras expresó que dichas reuniones “*no fueron registradas a través de minutas u otra documentación*”<sup>9</sup>.

Al respecto, la Subcláusula 3.8 “Reuniones” de la Sección VIII (Condiciones Generales) establece que *el Ingeniero debe mantener registros de cada reunión y entregar copias a los participantes y al Contratante, consignando además las responsabilidades sobre las acciones acordadas en conformidad con el contrato.*

En consecuencia, la ausencia de registros y minutas impide acreditar los acuerdos, compromisos y responsables asumidos en esas instancias, verificándose un incumplimiento de la Subcláusula citada.

**4. Se constató que el documento proporcionado por el ente auditado como detalle del procedimiento seguido para la inspección de obra<sup>10</sup> carece de elementos formales esenciales, tales como:**

- ✓ **Fecha de emisión**, necesaria para acreditar su vigencia temporal.
- ✓ **Firma o identificación del responsable**, requisito indispensable para validar la autoría y la responsabilidad funcional.

<sup>5</sup> IF-2024-11682084-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-11682985-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECTOR

<sup>6</sup> IF-2024-14234350-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-14234509-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECCIÓN

<sup>7</sup> IF-2024-17974780-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-17974859-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECCIÓN

<sup>8</sup> IF-2024-24179503-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-24179412-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECCIÓN

<sup>9</sup> IF-2025-49983043-GCABA-DGO. En Respta. A Nota NO-2025-00026717-AGCBA-DGDU

<sup>10</sup> En respuesta al pto. 11 de la Nota AGCBA N° 26717/25

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ **Número o código de referencia documental**, que permita su registro, trazabilidad y control.
- ✓ **Identificación del área elaboradora**, información clave para determinar su origen institucional y responsabilidad técnica.
- ✓ **Aprobación normativa interna** (resolución, disposición, instrucción u otro instrumento administrativo), necesaria para conferir validez y carácter obligatorio al procedimiento.

La ausencia de estos elementos formales y de una aprobación documentada afecta la confiabilidad del procedimiento, dificulta su actualización y control, y puede derivar en inconsistencias en la aplicación de los lineamientos establecidos para la inspección de obras.

### **Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).**

5. **No consta el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) vigente para el período 2024, para la obra objeto de la presente auditoría.** Esto constituye un incumplimiento a la Ley N° 123 y sus modificatorias, al no registrarse acto administrativo que prorrogue o renueve la vigencia del CAA N° 2.405 durante dicho lapso. Su renovación es un requisito obligatorio conforme a esa Ley N° 123 y sus modificatorias. Esta discontinuidad evidencia un incumplimiento del régimen de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable, al no haberse registrado en tiempo y forma la prórroga o renovación correspondiente hasta la emisión de la Resolución N° 07/APRA/25 que dispone la renovación y modificación del CAA N° 2.405 de fecha 09/01/2025.

### **Análisis Legal de las contrataciones.**

6. **No consta en las actuaciones relevadas, la publicación en el Boletín Oficial de la Disposición N° 24-DGINURB-2024, mediante la cual se convalida la Enmienda N° 6 y la correspondiente economía,** estableciendo un nuevo monto total del contrato y un incremento del plazo contractual de obra. El artículo 4º, de la citada Disposición<sup>11</sup>, lo exige a fin de garantizar la publicidad, transparencia y validez formal del acto administrativos. La situación observada se origina en la falta de incorporación a las actuaciones del comprobante de publicación, lo que podría deberse a la ausencia de gestiones internas destinadas a asegurar y documentar dicha publicación. Como consecuencia, la enmienda contractual podría considerarse no perfeccionada formalmente, afectando la trazabilidad administrativa y reduciendo la transparencia del procedimiento.
7. **No consta, en las actuaciones relevadas, la notificación de la Disposición N.º 24-DGINURB-2024 a la empresa contratista COARCO S.A.,** a pesar de que su artículo 4º ordena expresamente efectuar dicha

<sup>11</sup> Art. 4º Disposición N° 24-DGINURB-2024: “Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires... Notificar a la Empresa Contratista, COARCO S.A...”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

notificación a fin de garantizar su eficacia, oponibilidad y el debido ejercicio de derechos y obligaciones de las partes. La falta de evidencia de la notificación se vincula con deficiencias en el registro y seguimiento de las comunicaciones obligatorias, o con la eventual omisión del área responsable de tramitar y documentar la notificación correspondiente. Esta situación podría derivar en que la disposición resulte ineficaz frente al contratista, generando incertidumbre respecto de su vigencia y riesgos operativos en la ejecución contractual.

### **Análisis Presupuestario y Financiero:**

8. **Se verificó que se utiliza un Índice provisorio para actualización del Ítem Mano de Obra, en los Certificados de avance de Obra del lote 1.** En efecto, luego del análisis realizado sobre los certificados emitidos durante el ejercicio 2024, se advirtió que los pagos mensuales y actualizaciones por coeficientes ICC e IPC: se han aplicado las actualizaciones conforme a los índices definitivos publicados para cada caso, excepto en el índice referente a la Mano de Obra, ítem que ha sido actualizado utilizando un valor próximo al valor definitivo, ya que a la fecha de determinación de cada presentación dicho coeficiente definitivo por “Mano de Obra” no se encontraba publicado ni vigente.
9. **Falta de homogeneidad en el armado de los expedientes de pagos,** ya que no se advierte, en la documentación brindada por el organismo, el mismo criterio en la confección de los archivos de pago, omitiendo las facturas y/o, en su caso, los archivos soportes de ajuste de precios por los que se actualizaban los montos determinados originalmente.

### **Conclusión/Dictamen:**

A partir de los objetivos de auditoría y la evidencia relevada, se concluye que el desempeño del **Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)**, en relación con la Obra 1 “Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez – Lote 1”, presenta **avances físicos y niveles de ejecución presupuestaria significativos**. Sin embargo, expone algunas **debilidades relevantes en la gestión integral del programa**.

Por el lado de la **eficacia**, no fue posible verificar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos del período debido a la **ausencia de metas físicas anuales formalizadas y actualizadas**, la falta de una **metodología de medición del avance vinculada a las certificaciones**, y la inexistencia de **evaluaciones de impacto post-obra**, lo que limita la verificación de resultados.

En materia de **control interno y eficiencia**, se detectaron **deficiencias en la planificación y en los instrumentos de seguimiento**, tales como informes de avance incompletos, planes de trabajo insuficientes, ausencia de registros formales de reuniones y falta de procedimientos de inspección debidamente formalizados, lo cual afecta la trazabilidad y el monitoreo de la obra.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

En lo referido al **cumplimiento normativo**, se verificaron incumplimientos relevantes, entre ellos la **falta de Certificado de Aptitud Ambiental vigente durante 2024** y deficiencias en la formalización de actos administrativos, lo que compromete la legalidad, transparencia y seguridad jurídica de la gestión.

Finalmente, si bien la obra presenta un grado significativo de ejecución, las debilidades en la **planificación, control, medición del desempeño y cumplimiento normativo** limitan la evaluación de su eficacia y efectividad, generando riesgos en el adecuado control “expost”, lo que deja abiertas posibilidades de mejora en el fortalecimiento integral de los mecanismos de gestión del programa.

**Palabras claves:**

Desempeño - gestión hídrica – PGRH - Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote1 - Certificado de Aptitud Ambiental– CAA

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO HÍDRICO (P.G.R.H)”**  
**PROYECTO N° 1.25.02**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**I. OBJETO**

---

Obra 1 del Proyecto 2 del Programa 43 PGRH (continuado en el Programa 38)

**II. ALCANCE<sup>12</sup>**

---

En los primeros 2/3 (dos tercios) del año 2024 regía el Programa N° 43 – “Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH) con Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura (Jur. 31) y Unidad Ejecutora 3129 – Dirección General de Infraestructura Urbana.

El PGRH continua, después de agosto 2024<sup>13</sup> en el **Programa N°38**, cuya **unidad ejecutora es la 3116 - “Dirección General Obras”**.

**Cambio estructural:** A partir del 1 de septiembre de 2024<sup>14</sup>, se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura. La U.E. 3129 – Dirección General de Infraestructura Urbana es reemplazada por la U.E. 3116 – Dirección General de Obras (DGO)

En el Anexo II, se exhibe el Organigrama del Ministerio de Infraestructura, vigente durante el período auditado y las responsabilidades de la DGO.

**Continuidad presupuestaria:** El Programa N° 43 es reemplazado por el Programa N° 38, manteniendo el mismo nombre: “Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)” con:

- Unidad Ejecutora luego del 1/9/2024: U.E. 3116 – Dirección General de Obras (DGO)
- Financiamiento: se utilizó el saldo disponible del Programa N° 43 para continuar las obras con el Programa N° 38.

---

<sup>12</sup> Ver Anexo I, y más adelante en el presente Informe, para más detalle.

<sup>13</sup> Luego de la sanción del Decreto N° 317/24.

<sup>14</sup> Por Decreto N° 317/2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Todas las Obras que fueron originalmente devengadas en el Programa N° 43 continuaron en el Programa N° 38.

El alcance de la presente auditoría es el Programa presupuestarios N° 43 y su continuidad en el N° 38, **Proyecto 2 “Componentes Medidas Estructurales (PGRH)”, Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1"**, durante el período 2024.

### III. METODOLOGÍA

---

#### III.1 Enfoque.

Auditoría de desempeño bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

#### III.2 Aspectos y ejes a examinar.

Conforme lo expuesto, se propone evaluar el desempeño de la DGO conforme los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Las siguientes acciones constituyen el conjunto de aspectos que el equipo auditor examina para evaluar el desempeño del **Proyecto N°2 –Componentes Medidas Estructurales (PGRH)”, LOTE 1**, en el marco del Programa N°43 (enero a agosto de 2024) y el Programa 38 (a partir de setiembre de 2024)

- Efectuar el análisis legal de las ampliaciones, economías, demasías y prórrogas del contrato y su ajuste a la normativa.
- Analizar la eficiencia en la ejecución presupuestaria y física:
  - ✓ Comparar los plazos contractuales con los plazos reales de ejecución de obra.
  - ✓ Examinar el cumplimiento de los presupuestos oficiales y las causas de las modificaciones contractuales.
  - ✓ Identificar posibles desviaciones, sobrecostos o ampliaciones de plazo no previstas.
- Verificar la eficacia en el logro de resultados:
  - ✓ Determinar si se alcanzaron las metas físicas y estructurales previstas
  - ✓ Evaluar el impacto de las obras en la reducción del riesgo hídrico en las zonas intervenidas.
  - ✓ Revisar si se realizaron evaluaciones post-obra que permitan medir resultados concretos.
- Evaluar los mecanismos de control interno y seguimiento:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Identificar los sistemas de control técnico y administrativo aplicados durante el año 2024.
- ✓ Analizar la documentación de inspección, órdenes de servicio, partes diarios y actas de medición.
- ✓ Determinar si se utilizaron indicadores de gestión y calidad para monitorear el desempeño del programa.
- Examinar la gestión ambiental:
  - ✓ Comprobar la existencia y calidad de los estudios de impacto ambiental.
  - ✓ Confirmar la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente.

### III.3 Procedimientos a aplicar.

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, se deben considerar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de expedientes administrativos:
  - Contratos, pliegos, enmiendas, resoluciones, decretos.
  - Documentación de licitación y adjudicación.
- Análisis de documentación técnica:
  - Planos, cronogramas, especificaciones de obra, Libros de comunicaciones de obra (OS y NP).
  - Informes de avance físico y financiero.
- Verificación cruzada de fuentes:
  - Comparación entre metas físicas y financieras declaradas vs. certificaciones de obra.
- Evaluación de trazabilidad documental:
  - Seguimiento de decisiones clave en el expediente (desde origen hasta ejecución).
  - Identificación de posibles omisiones o inconsistencias.
- Solicitudes de documentación complementaria:
  - Requerimientos específicos al organismo auditado para relevar (ej. los libros de obra, partes diarios, actas de medición, etc).
- Revisión de registros físicos cuando no están digitalizados:
  - Visitas al obrador para acceder a documentación no disponible en sistemas electrónicos.
  - Entrevistas con los responsables de las áreas competentes.
- Otros procedimientos a determinar durante el desarrollo de las tareas de auditoría necesarios para cumplir con los objetivos de auditoría.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### **III.4 Universo a analizar y relevar. Muestra.**

En esta auditoria se considera el universo relevado que se compone de:

- ✓ EX- del Proyecto 2 – enfocando en la Obra 1, Lote 1
- ✓ Pliegos correspondientes
- ✓ Comunicaciones de Obra: OS-NP
- ✓ Informes de Inspección
- ✓ Otros documentos
- ✓ Registros de datos - Indicadores
- ✓ Documentación e información de respuestas a requerimientos a realizar
- ✓ Otra documentación que resulte necesaria

## **IV. ACLARACIONES PREVIAS.**

---

### **IV.1 Marco Normativo.**

En Anexo II se detalla el marco normativo aplicable a la gestión del Programa N° 43 y su continuación por N° 38 y obras correspondientes al mismo para el ejercicio 2024.

### **IV.2 ANTECEDENTES. Planes y Programas marco<sup>15</sup>.**

#### **IV.2.1 Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH).**

El PDOH es financiado a través del Convenio de Préstamo BIRF 4117/AR y aprobado formalmente por Ley N° 93. Este Plan constituyó el primer instrumento integral de planificación hídrica de la Ciudad, orientado a diagnosticar la situación pluvial y diseñar medidas estructurales y no estructurales para mejorar el nivel de protección contra inundaciones. Fue elaborado a través de consultorías especializadas entre 2001 y 2006 y definió lineamientos estratégicos y obras prioritarias, tomando como criterio de diseño eventos de lluvia con 10 años de recurrencia.

El Plan permitió identificar la insuficiencia de capacidad de los emisarios troncales y red secundaria, proponiendo alternativas de intervención para todas las cuencas. Las conclusiones del Plan definieron como prioridad la Cuenca del Arroyo Maldonado.

#### Componentes del PDOH:

- ✓ Diagnóstico integral de la situación hídrica de la Ciudad.
- ✓ Diseño de medidas estructurales y no estructurales para todas las cuencas (a nivel anteproyecto).
- ✓ Proyecto ejecutivo para la Cuenca del Arroyo Maldonado.
- ✓ Anteproyectos para el resto de las cuencas de la CABA.

---

<sup>15</sup> Fuente: relevamiento normativo y Respuesta a Nota NO-2025-00018476-AGCBA-DGDU - 1er Requerimiento.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Diseño del Sistema de Gestión Sectorial para implementación del Plan.

#### **IV.2.2 Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH).**

El PGRH es financiado mediante el Préstamo BIRF 7289/AR y aprobado por Ley N° 1660 (sancionada en marzo del 2005). Este Programa constituyó la primera etapa de implementación del Plan director de Ordenamiento Hidráulico. Este Programa se orientó a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a inundaciones, tanto mediante obras físicas de gran escala como mediante medidas de gestión ambiental, normativa, monitoreo y preparación ante emergencias. El programa es, inicialmente, ejecutado por la **Dirección General de Infraestructura Urbana**, en coordinación con empresas contratistas y otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

##### Componentes del PGRH:

Medidas estructurales:

- ✓ Obra de alivio del emisario principal del Arroyo Maldonado.
- ✓ Obras conexas (tres derivaciones, conexión a túneles, cámaras de ventilación).
- ✓ Preparación de proyectos ejecutivos en el resto de las cuencas.

Medidas no estructurales:

- ✓ Monitoreo, pronóstico y alerta hidrometeorológica.
- ✓ Manejo de riesgo y planes de contingencia.
- ✓ Normas de planeamiento urbano y código de edificación.
- ✓ Gestión de residuos sólidos urbanos.
- ✓ Espacios verdes y arbolado de alineación.
- ✓ Programa de comunicación y educación ambiental hídrica (PROCEAH).

Asistencia técnica y auditoría:

- ✓ Equipamiento informático, gastos ejecutivos y auditorías anuales.

#### **IV.2.3 Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones (BIRF 8628-AR).**

El Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA es financiado mediante el Préstamo BIRF 8628-AR<sup>16</sup> y declarado de interés público crítico por Ley N.º 4352. Este Proyecto persigue fortalecer las capacidades institucionales y operativas de la Ciudad para la gestión integral del riesgo de inundaciones. Su objetivo abarca la mejora del drenaje en las cuencas Maldonado, Vega y Cildáñez.

El Proyecto incorpora un enfoque balanceado entre inversión física y

---

<sup>16</sup> Cuyos términos y condiciones fueron aprobados el 17/08/2016

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

fortalecimiento institucional, con estructuras ejecutoras específicas (UCP y unidades técnicas), mecanismos de adquisiciones según estándares del Banco Mundial.

Consultada la DGO<sup>17</sup> respecto al Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA informó que el objetivo de desarrollo de ese Proyecto consiste en incrementar la capacidad de resiliencia a las inundaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CABA). Sus actividades están destinadas a lograr la reducción de riesgos e impactos de las inundaciones generadas por las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Componentes del Proyecto:

Componente 1 – Desarrollo institucional para la gestión del riesgo de inundaciones

- ✓ Sistema hidrometeorológico de observación, vigilancia y alerta.
- ✓ Mecanismos de financiamiento y protección contra riesgo de inundaciones.
- ✓ Comunicación social y educación sobre riesgo de inundaciones.
- ✓ Fortalecimiento institucional para gestión del riesgo.

Componente 2 – Infraestructura para la mitigación de las inundaciones

- ✓ Cuenca Cildáñez:
  - Obras de retardo de descarga hacia el Riachuelo.
  - Redes para distribución de agua y recolección en barrios vulnerables.
  - Canales de drenaje y obras para aumentar almacenamiento y flujo.
  - Mejoras del espacio público.
- ✓ Cuenca Maldonado:
  - Construcción de 31 km de redes de drenaje secundarias y terciarias.
  - Cuenca Vega:
    - Túnel de drenaje de 8,4 km.
    - 9,8 km de redes secundarias y terciarias.
    - Supervisión de las obras.

Componente 3 – Gestión del Proyecto

- ✓ Auditorías, seguimiento y evaluación.
- ✓ Capacitación y asistencia técnica.

---

<sup>17</sup> 5) Informar respecto del “Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA”. Breve descripción del mismo. Adjuntar archivo PDF que contenga el “Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA” completo. NO-2025-00028420-AGCBA-DGDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Costos operativos y recopilación de datos de línea de base y post proyecto.

### **IV.3 Descripción del Programa/s presupuestarios y Obra Auditada<sup>18</sup>.**

#### **IV.3.1 El Programa 43.**

El programa 43 se formuló para la implementación del Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH), con el fin de disminuir el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad, mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas causadas por las inundaciones.

*“En relación al programa, se destaca el "Proyecto de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones" que busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las zonas más vulnerables de las cuencas de los arroyos, con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Para el diseño se utilizan eventos con una probabilidad de ocurrencia de una vez en 10 años”.*

Asimismo, este programa incluye todas las acciones necesarias para el desarrollo de Soluciones Basadas en la Naturaleza que colaboran con la reducción del Riesgo Hídrico, así como también todas aquellas Soluciones de Cambio Cultural que acompañan las intervenciones en el ámbito del Plan Hidráulico.

#### **IV.3.2 El Programa 38.**

Este programa representa la continuidad funcional del Programa N° 43, y concentra una parte sustancial del presupuesto destinado a infraestructura hidráulica urbana durante el ejercicio 2024.

Este Programa Presupuestario N° 38 tiene como finalidad implementar medidas estructurales y no estructurales que contribuyan a la mitigación del riesgo hídrico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el marco del Plan Director de Ordenamiento Hídrico, se desarrollan a través de este Programa, obras de ampliación de la red pluvial secundaria en las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez, así como estudios técnicos y proyectos ejecutivos que permiten mejorar la capacidad de conducción y almacenamiento de excedentes hídricos.

#### **IV.3.3 Proyecto 2 "Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)- Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1".**

A continuación, se presenta resumidamente la Obra 1, objeto del presente informe de auditoría:

---

<sup>18</sup> Fuentes: Pagina web del GCBA, Presupuesto 2024 y Respuesta a Nota NO-2025-00018476-AGCBA-DGDU - 1er Requerimiento

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## **Obra 1**

**Denominación:** “Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1”.

**Proceso de Contratación:** Licitación Pública Internacional AR-UFOMC-204786-CW-RFB. “Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez, Lotes I y II”.

**Descripción general:** Consiste en la construcción de ramales secundarios en distintos puntos de las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez a conectarse en los emisarios y aliviadores principales de las mismas. La obra 1 mencionada comprende el LOTE N°1: Ramales Lugones, Elcano, Cucha Cucha y Yerbal.

### **IV.4 Análisis Legal. Contrataciones y enmiendas.**

A continuación, se realiza un relevamiento y análisis legal de la actuación mediante la cual se contrató la obra de ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez lotes 1 y 2, enfocando en el Lote 1.

#### **IV.4.1 Análisis del Expediente Ex-2020-29842557-GCABA-DGINURB<sup>19</sup>.(Año 2020)**

Por este expediente tramita el procedimiento de licitación<sup>20</sup> para la Contratación de la Obra Ampliación de la Red Secundaria de Ramales de las Cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez, del Componente 2 comprometido en el Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

**Alcance:** Consiste en la construcción de 17 km de ramales secundarios en distintos puntos de las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez a conectarse en los emisarios y aliviadores principales de las mismas. Las obras mencionadas comprenden los siguientes Lotes:

**LOTE N°1<sup>21</sup>:** Ramales Lugones, Elcano, Cucha Cucha y Yerbal.

LOTE N°2: Ramales Argerich Norte y Costa Rica.

**Plazo de ejecución:** 1200 días.

**Adjudicación:** 7/10/2021 (COARCO SA \$ 2.445.953.267,37 para Lote 1 y \$2.854.144.695,49 para Lote 2)<sup>22</sup>

**Contrato:** suscripto por la DGINURB y COARCO SA el día 05/11/21 (Lote 1).

<sup>19</sup> Carátula del expte. de fecha 11/12/2020.

<sup>20</sup> Licitación Pública Internacional N° AR-UFOMC-204786-CW-RFB.

<sup>21</sup> Lote 1, objeto de la presente auditoría.

<sup>22</sup> Disposición N° 38-GCABA-DGINURB/2021

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Acta de inicio:** 8/11/2021.

**Finalización de las obras:** Las obras correspondientes al Lote 1 finalizaron el 06/06/25.

#### **IV.4.2 Antecedentes y Evolución del Contrato – Lote 1 - Obra: Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez <sup>23</sup>**

##### **a) Convenio de Préstamo: BIRF 8628-AR (Año 2016)**

En el marco de la Ley N° 4352<sup>24</sup>, el GCBA tramitó la financiación del Plan Hidráulico mediante el Préstamo BIRF 8628-AR<sup>25</sup> y la aprobación de los actos administrativos necesarios. La Dirección General de Infraestructura Urbana (DGINURB) fue designada, inicialmente, como Unidad Coordinadora del Proyecto.

Conforme a las Normas de Adquisiciones del BIRF, el GCBA elaboró los documentos licitatorios, obteniendo la no objeción del Banco Mundial el 26/03/21. La Resolución N.º 291-MJG-2021 (10/05/21) aprobó los pliegos y convocó a Licitación Pública Internacional para los Lotes 1 y 2.

Durante el proceso se emitieron dos enmiendas (Enmiendas 1 y 2) que modificaron la fecha de apertura, que finalmente se realizó el 30/06/2021. Se recibieron tres ofertas, resultando la empresa COARCO S.A. recomendada para adjudicación, lo cual obtuvo no objeción del Banco Mundial el 20/09/21. La Disposición N.º 38-DGINURB-2021 (07/10/21) adjudicó el Lote 1 por \$2.445.953.267,37, firmándose el contrato el 05/11/21 y el Acta de Inicio el 08/11/21.

Se designó inspector de obra mediante Disposición N.º 50-DGINURB-2021.

##### **b) Evolución contractual – Lote 1**

Entre 2022 y 2023 se aprobaron cinco enmiendas técnicas<sup>26</sup> (Enmiendas 1 a 5), todas con economías menores, sin modificar el plazo contractual original de 1200 días. Las adecuaciones se vincularon con optimizaciones hidráulicas y ajustes en la metodología de ejecución de los ramales Lugones, Elcano, Yermal y Cucha Cucha, así como con la actualización de sistemas de captación y ajustes

<sup>23</sup> Fuente: Respuesta a Nota NO-2025-00018476-AGCBA-DGDU - 1er Requerimiento y relevamiento normativo y de legajos contractuales.

<sup>24</sup> La Ley N° 4352 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada en 2012, declara de interés público y crítico las obras del plan hidráulico, priorizando la cuenca del Arroyo Vega. Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer préstamos nacionales e internacionales, incluyendo organismos como el BID y BIRF, para financiar estas obras de infraestructura necesarias para prevenir inundaciones.

<sup>25</sup> Convenio aprobado por Res. N.º 2541/MHGC/16). El Decreto N.º 277/2019 delegó en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte la ejecución del Componente 2 (Infraestructura para Mitigación de Inundaciones).

<sup>26</sup> Ver detalle en Anexo III.4.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

estructurales.

#### **IV.4.3 Hitos relevantes del Año 2024 – Enmienda N° 6 (Lote 1)**

La Enmienda N° 6, suscripta el 29/07/2024, produjo los cambios más significativos desde el inicio del contrato:

- ✓ Incorporó mejoras hidráulicas (captación en Plaza Portugal; refuerzo del Puente Olivera-Lasalle).
- ✓ Ajustes menores en los ramales Elcano y Yerbal.
- ✓ Postergación para redefinir el Ramal Cucha Cucha<sup>27</sup>.
- ✓ Actualización de la Especificación Técnica ET-28.
- ✓ Generó una economía de \$170.481,94, reduciendo el monto total a \$2.429.286.607,51.
- ✓ Modificación del plazo contractual: Incremento de 120 días, fijando nueva fecha de finalización: 20/06/2025.

El Inspector<sup>28</sup> de la DGINURB justificó esta ampliación por:

- ✓ Incorporación de nuevos frentes de trabajo.
- ✓ Demoras en la tunelería del Ramal Elcano por condiciones geotécnicas adversas y rescate de tuneladora.
- ✓ Restricciones horarias por reclamos vecinales.

La aprobación de la Enmienda 6 se formalizó mediante Disposición N.º 24-DGINURB-2024, de fecha 19/08/24, que convalidó monto actualizado, nuevo plan de trabajo y ampliación de plazo.

La Unidad Coordinadora indicó que, por haber vencido el período de ejecución del Préstamo BIRF, la enmienda ya no requería no objeción del Banco Mundial.

#### **IV.5 Antecedentes de las fuentes de financiamiento.**

Por Resolución N° 1393/MHFGC/22<sup>29</sup>, se aprueba la Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR<sup>30</sup>, celebrada el 23 de febrero de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Entre las modificaciones propuestas en esta Enmienda se destacan la revisión de la descripción del proyecto, de los arreglos institucionales y del marco de resultados, prorrogando la fecha de cierre del proyecto del 1° de marzo de 2022 al 1° de septiembre de 2023.<sup>31</sup>

Cabe señalar que, al momento de esta enmienda del Convenio de Préstamo, la obra de Ampliación de la Red Secundaria de Ramales para las Cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega Y Cildáñez, Lotes 1y 2, ya se encontraba en curso

<sup>27</sup> Esta postergación está analizada y explicada con mayor detalle en el Anexo IV.

<sup>28</sup> En Informe dirigido a DGINURB. Orden 402 en Expte. IF-2024-28234374-DGINURB.

<sup>29</sup> Publicación BOCBA N° 6342 - 22/03/2022

<sup>30</sup> IF-2022-08429899-GCABA-DGEGRAL

<sup>31</sup> Considerando de la Resolución N.º 1393/MHFGC/22

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

toda vez que la misma tiene fecha de inicio 08/11/21<sup>32</sup>.

La DGO informó<sup>33</sup> los montos definitivos totales del préstamo BIRF N° 8628-AR destinados a los Lotes I y II de la citada obra 1, desagregados por los valores correspondientes al Lote I y al Lote II, en lo que respecta al período 2021-2023.

De tal forma, los montos del préstamo BIRF N° 8628-AR destinados a la obra son:

#### Lote 1

- ✓ 2021 - \$ 419.464.645,13
- ✓ 2022 - \$ 791.722.745,69
- ✓ 2023 - \$ 1.303.504.140,54
- ✓ Total - \$ 2.514.727.531,36

Cabe señalar que el monto adjudicado a la contratista para el Lote 1 fue de \$ 2.445.953.267,37.

#### Lote 2

- ✓ 2021 - \$ 495.902.732,55
- ✓ 2022 - \$ 1.430.961.073,26
- ✓ 2023 - \$ 2.775.398.928,42
- ✓ Total - \$ 4.702.262.734,23

De tal forma, cabe resaltar que, durante el periodo 2024, la obra no se ejecutó con fondos correspondientes al préstamo referido. Se encontraba previsto que la obra contara tanto con financiamiento externo como propio<sup>34</sup>, debido a que el plazo de ejecución de la obra excedía el plazo de ejecución del préstamo (septiembre 2023).

Asimismo, la DGO<sup>35</sup> expresó que, no obstante la obra pasa a ser financiada por fuente 11 (Tesoro de la Ciudad), no se han modificado las normas aplicables a la ejecución de la obra.

## **IV.6 Ejecución presupuestaria Programas 43 y 38. Modificaciones presupuestarias.**

### **IV.6.1 Programa 43.**

A continuación, se presentan las etapas de la ejecución presupuestaria.

<sup>32</sup> IF-2021-34836666-GCABA-DGINURB. Acta de Inicio de Obra.

<sup>33</sup> En Respuesta a Nota AGCBA N° 26717-25 (2° requerimiento por Nota a la Dirección General de Obras).

<sup>34</sup> IF-2025-49983043-GCABA-DGO (Respuesta a No-2025-26717-AGCBA-DGDU - Requerimiento N°2)

<sup>35</sup> En Respuesta a Nota AGCBA N° 26717/25.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 1 – Etapas de la ejecución presupuestaria

<b>Jur. Nº 31 "Ministerio de Infraestructura"</b>				
<b>U.E. 3129 "DG Infraestructura Urbana"</b>				
<b>Programa Nº 43 "Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H)"</b>				
<b>Inciso</b>	<b>Sanción (\$)</b>	<b>Vigente (\$)</b>	<b>Devengado</b>	<b>Inciden- cia</b>
1				0,00%
2				0,00%
3		1.048.100.273,00	1.041.888.659,51	16,60%
4	50.339.438.828,00	5.227.674.321,00	5.150.937.928,62	82,08%
6				0,00%
<b>Total</b>	<b>50.339.438.828,00</b>	<b>6.275.774.594,00</b>	<b>6.192.826.588,13</b>	<b>98,68%</b>
	<b>Vigente/Sanción</b>	<b>12,47%</b>		
	<b>Devengado/vigente</b>		<b>98,68%</b>	

Fuente: AGCBA - CUENTA INVERSIÓN 2024

En el cuadro anterior se expresa que, durante la ejecución del proyecto mediante Programa Nº43, la relación Vigente/Sanción fue de un 12.47% y la relación Devengado/vigente de un 98.68%. Se aprecia una gran reducción presupuestaria de la etapa Sanción a la etapa Vigente.

A continuación, se detallan las modificaciones presupuestarias aplicadas al Proyecto 2:

Cuadro 2 - Modificaciones presupuestarias Proyecto 2 Programas 43+38

<b>Act/ Obra</b>	<b>Inciso</b>	<b>Sancionado</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Vigente</b>	<b>Variación (%) s/Valor Total</b>
<b>0</b>	3- Servicios no Personales	-	113.039.890,00	113.039.890,00	<b>0,35%</b>
<b>1</b>	4- Bienes de Uso	4.620.244.498,00	- 395.622.199,00	4.224.622.299,00	<b>-1,23%</b>
<b>2</b>	4- Bienes de Uso	4.100.844.464,00	- 3.145.148.115,00	955.696.349,00	<b>-9,76%</b>
<b>3</b>	4- Bienes de Uso	2.361.370.464,00	- 2.361.370.464,00	-	<b>-7,33%</b>
	6- Incremento de activos financieros	-	-	-	<b>0,00%</b>
<b>4</b>	3- Servicios no Personales	-	166.056.442,00	166.056.442,00	<b>0,52%</b>
	4- Bienes de Uso	21.138.373.524,00	-21.138.373.523,00	1,00	<b>-65,60%</b>
<b>5</b>	4- Bienes de Uso	-	1.000,00	1.000,00	<b>0,00%</b>
		<b>32.220.832.950,00</b>	<b>26.761.416.969,00</b>	<b>5.459.415.981,00</b>	<b>-83,06%</b>

Fuente: AGCBA - CUENTA INVERSIÓN 2024

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En el Cuadro anterior:

Obra N°0 "Plan De Ordenamiento Hidráulico Cuencas Altas Arroyo Maldonado Y Cildañez"

**Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 1"**

Obra 2 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 2"

Obra 3 "Ampliación de los ARTEH Parque Sarmiento". "

Obra 4 "Tunel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II, y Obras Complementarias (Fondo Hídrico)"

Obra 5 -Componentes Medidas Estructurales (Pgrh) Ramales Jose Marti li Y Zuviria

#### IV.6.2 Programa 38.

A continuación, se presentan las etapas de la ejecución presupuestaria, del Programa 38:

Cuadro 3 - Etapas de la ejecución presupuestaria por incisos para el Programa 38. 2024.

Jur. N° 31 "Ministerio de Infraestructura"				
U.E. 3116 - "Dirección General Obras"				
Programa N° 38. "Programa de Gestión de Riesgo hídrico (P.G.R.H)"				
Inciso	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Incidencia x Inciso
1	-			0,00%
2				0,00%
3		8.116.223,00	-	0,00%
4		10.429.769.105,00	9.600.366.557,55	67,26%
6		4.673.636.195,00	4.673.636.194,12	32,74%
<b>Total</b>		15.111.521.523,00	14.274.002.751,67	100%
	<b>Devengado/vigente</b>		94,46%	

Fuente: AGCBA - CUENTA INVERSIÓN 2024

El devengado, en 2024, por Proyecto del Programa 38, se expone en el siguiente cuadro:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 4 - Proyectos incluidos en el Programa 38

<b>Proyectos del Programa 38.</b>	<b>Devengado</b>
Proyecto N° 0 "Fiscalización E Inspección Obras De Infraestructura Hidráulica"	\$ 0,00
Proyecto N° 2 "Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)" <sup>36</sup>	\$ 9.730.794.047,05
Proyecto N° 6 "Estudio Para Aumento Capacidad Arroyo Medrano."	\$ 1.940.197.183,25
Proyecto N° 8 "Estudios Celdas 4 Y 5 Del Arroyo Medrano"	\$ 0,00
Proyecto N° 9 "Ramales Jose Marti Y Zuviria"	\$ 2.603.011.521,37
Proyecto N° 10 "Ramal Castañón"	\$ 0,00
<b>Total general</b>	<b>\$ 14.274.002.751,67</b>

Fuente: Elaboración propia en base a AGCBA (Cuenta Inversión 2024)

En el Cuadro anterior se expresa que el Proyecto 2 representa el 64,41% del monto devengado en el Programa 38.

El siguiente cuadro expone los proyectos incluidos en el Programa 43<sup>37</sup>:

Cuadro 5 - Proyectos incluidos en el Programa 43

<b>Proyecto</b>	<b>Devengado</b>
Proyecto 1 "Proyecto Ejecutivo Red Monitoreo Hidrometeorología Y Sistema Alerta Temprana"	\$ 21.608.887,98
Proyecto N°2 "Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)"	\$ 5.376.467.988,91
Proyecto N°3 "Proyecto Saneamiento Hidráulico De La Caba"	\$ 0,00
Proyecto N°4 "Relevamiento Estructural E Hidráulico Arroyo Cildañez"	\$ 587.615.699,59
Proyecto N°5 "Despavimentación De Calles"	\$ 47.354.662,36
Proyecto N°6 "Estudio Para Aumento Capacidad Arroyo Medrano"	\$ 433.241,50
Proyecto N°7 "Sistema De Alerta Temprana Para Control De Inundaciones"	\$ 154.550.553,80
Proyecto N°8 "Estudios Celdas 4 Y 5 Del Arroyo Medrano."	\$ 4.795.553,99
Proyecto 9 "Ramales Jose Marti Y Zuviria"	-
Proyecto 10 "Ramal Castañón"	-
Proyecto 11 "Proyecto Ejecutivo Estación De Bombeo Y Regulación Ugarteche"	-
Proyecto 12 "Servicio De Provisión, Instalación. Puesta En Marcha Y Mantenimiento Monitoreo ARTEH"	-
<b>Total general</b>	<b>\$ 6.192.826.588,13</b>

Fuente: AGCBA - Cuenta Inversión 2024

En el cuadro anterior se aprecia que en el Programa 43 no se presupuestaron fondos para los Proyectos N° 9 a 12, para el período 2024.

<sup>36</sup> Recordar que la Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 1", se incluye en el Proyecto N° 2.

<sup>37</sup> En los Anexos III.2, se incluyen y describen brevemente todos estos proyectos incluidos en el Programa 43 - Año 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El **Proyecto N°2, con un total de \$5.376.467.988,91, representa el 86,82% del total devengado** en el conjunto de proyectos analizados (\$6.192.826.588,13) e incluidos en el Programa N° 43 "Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (PGRH)" Esto lo convierte en el de mayor impacto presupuestario.

El proyecto 2, incluye las siguientes Obras:

Proyecto N°2 "Componentes Medidas Estructurales (PGRH)

- ✓ Obra N°0 "Plan de Ordenamiento Hidráulico Cuencas Altas Arroyo Maldonado y Cildáñez",
- ✓ **Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1"**,
- ✓ Obra 2 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 2",
- ✓ Obra 3 "Ampliación de los ARTEH Parque Sarmiento",
- ✓ Obra 4 "Túnel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II, y Obras Complementarias (Fondo Hídrico)",
- ✓ Obra 5 "Ramales José Martí II y Zuviría"

#### IV.6.3 Modificaciones presupuestarias.

Los montos de las modificaciones presupuestarias. por el traspaso de fondos del Programa 43 al Programa 38 se exponen en el siguiente Cuadro<sup>38</sup>:

Cuadro 6 - Detalle de Modificaciones presupuestarias

	SOLO PROY 2	MODIFICACIONES
A otros Programas	16.201.224.376,00	28.952.142.711,00
UE 3129 43	-26.761.416.969,00	-44.063.664.234,00
UE 3116 38	10.560.192.593,00	15.111.521.523,00

Fuente. Elaboración propia

En el cuadro anterior:

- \$44.063.664.234,00: son las modificaciones presupuestarias para todos los Proyectos del Programa 43.
- \$15.111.521.523,00 correspondieron a los fondos traspasados al nuevo Programa 38.
- \$28.952.142.711,00 fueron derivados a otros Programas presupuestarios (principalmente a los Programas 42 Obras De Infraestructura Urbana - Incluye obras en Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz, Programa 52 Servicios De Higiene Urbana, Programa 58 Ordenamiento Y Control De Transito Y Seguridad Vial; y Programa 85 Refuncionalización Del Autódromo de la CABA).

Si analizamos solo las modificaciones presupuestarias del Proyecto 2:

<sup>38</sup> Ver más detalle en el Anexo III.3 del presente informe.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- \$26.761.416.969,00 son las modificaciones presupuestarias que le restaron al Proyecto 2 (dentro del Programa 43)
- \$10.560.192.593,00 son las modificaciones presupuestarias que se traspasaron al Proyecto 2 (dentro del Programa 38)
- \$16.201.224.376,00 fueron derivados a otras Obras (dentro del Proyecto 2) y a otros Proyectos (dentro del Programas 43)

#### IV.6.4 Devengado por obra. Programas 43 y 38

Las Obras incluidas en el Proyecto 2 del Programa 43 son continuadas, dentro del mismo Proyecto 2, en el Programa 38.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los montos correspondientes a estas Obras, dentro del Programa 43 y del Programa 38:

Cuadro 7 - Montos de las obras Proyecto N°2 "Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)"  
Programa 43. 2024

Obra - Proy Programa 43	Sanción	Vigente	Devengado	% Incidencia Deveng.
Obra N°0 "Plan De Ordenamiento Hidraulico Cuencas Altas Arroyo Maldonado Y Cildañez"	0,00	113.039.890,00	113.039.889,50	2,10%
Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 1"	4.620.244.498,00	4.224.622.299,00	4.224.622.298,51	78,58%
Obra 2 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 2"	4.100.844.464,00	955.696.349,00	878.960.967,75	16,35%
Obra 3 "Ampliación de los ARTEH Parque Sarmiento "	2.361.370.464,00	0,00	0,00	0,00%
Obra 4 "Tunel Aliviador del Arroyo Medrano Tramos I y II, y Obras Complementarias (Fondo Hídrico)"	21.138.373.524,00	166.056.443,00	159.844.833,15	2,97%
Obra 5 "Ramales Jose Marti li Y Zuviria"	0,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>Total</b>			<b>5.376.467.988,91</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con información AGCBA - CUENTA INVERSIÓN 2024

Cuadro 8 - Montos de las obras Proyecto N°2 "Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)"  
Programa 38. 2024

Obra - Proy Programa 43	Sanción	Vigente	Devengado	% Incidencia Deveng.
Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 1"	-	5.081.866.887,00	4.947.131.856,61	50,84%
Obra 2 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 2"	-	3.912.613.935,00	3.578.101.015,46	36,77%
Obra 3 "Ampliación de los ARTEH Parque Sarmiento "	-	1.565.711.771,00	1.205.561.174,98	12,39%
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>10.560.192.593,00</b>	<b>9.730.794.047,05</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con información AGCBA - CUENTA INVERSIÓN 2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En resumen, de los cuadros presupuestarios anteriores, la **Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 1"** cubre:

- ✓ El 78,58% del total devengado en el Proyecto 2 para el Programa 43 (Objeto del Plan Anual de Auditoría, Año 2025).
- ✓ El 50,84% del total devengado en el Proyecto 2 para el Programa 38
- ✓ El 60,71% del total devengado en el Proyecto 2 para ambos Programas.

#### IV.7 Análisis Presupuestario y Financiero.

Se analizó la eficacia de la Ejecución Financiera. Para ello se cotejan:

- Los Plazos contractuales respecto de los plazos reales de ejecución de cada obra. Enmiendas/Addendas.

Los fundamentos<sup>39</sup> expuestos para la suscripción de las Addendas se relacionan principalmente con las obras ejecutadas mediante el sistema Pipe Jacking<sup>40</sup>. En particular, se señaló que se generaba un riesgo operativo para la continuidad de las tareas.

*El monto del contrato original destinado a la OBRA del LOTE 1 era \$2.445.953.267,37), el monto modificado por la Addenda 1 fue \$2.445.933.594,24; modificado por la Addenda 2 fue \$ 2.445.913.233,58; el monto modificado por la Addenda 3 fue de \$ 2.429.488.801,64) y la Addenda 4 no modifica los montos ni los plazos contractuales<sup>41</sup>.*

- Las modificaciones a través de las Enmiendas 1 a 5, en lo económico y financiero se produjeron sin modificar el plazo contractual original de 1200 días. La Enmienda 6, extiende el plazo de obra.

La Enmienda N° 6 (suscripta el 29/07/2024) lleva el monto contractual a \$2.429.286.607,51. Esta enmienda es solicitada por Nota de Pedido N°189 y produjo cambios significativos, tales como modificación del plazo contractual, incrementando 120 días a la fecha de finalización, fijada para el día 20/06/2025. Provocó una economía de \$170.481,94, respecto de la última Enmienda 5 que había determinado el monto de \$2.429.457.089,45 como valor final.

En la Disposición DI-2024-24-GCABA-DGINURB, que aprueba la Enmienda 6, se incluye el detalle de cada uno de los BED en los Vistos y Considerandos, indicando las Disposiciones que convalidaron las modificaciones en las obras y sus respectivos costos<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> Fuente: IF-2023-27910584-GCABA-DGINURB

<sup>40</sup> El Pipe Jacking es un método de construcción sin zanja (trenchless), utilizado para la instalación subterránea de tuberías mediante empuje hidráulico desde una cámara de ataque. Consiste en excavar un túnel con una microtunelera mientras, de manera simultánea, se van empujando los tramos de cañería definitiva que quedan instalados en su posición final a medida que avanza la excavación.

<sup>41</sup> Importes verificados en el IF-2023-28571232-GCABA-DGINURB con fecha Lunes 31 de Julio de 2023.

<sup>42</sup> Ver cuadro de detalle en el Anexo III.4.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Certificados.**

Del análisis de los Certificados correspondientes al Lote 1, año 2024<sup>43</sup>, se comprueba que se ha dado cumplimiento a los plazos e importes estipulados en los presupuestos oficiales previstos en la Licitación Pública, como así también a los determinados conforme a las modificaciones contractuales justificadas y aprobadas por el organismo contratante de las obras, en virtud de las “Enmiendas”.

La extensión de los plazos no ha generado costos adicionales relevantes, así como tampoco los ajustes de determinaciones de precios ocasionados a raíz de la mora entre el plazo de facturación y el período de cobro, atento a que los índices utilizados respondieron razonablemente a los definitivos, con la salvedad del utilizado en concepto de ajuste del Ítem “Mano de Obra”.

#### **IV.8 Análisis Técnico del Proyecto N°2, OBRA N°1: "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1". Análisis de la eficacia en la ejecución presupuestaria y física**

##### **Desarrollo de las obras en el marco del Programa 43 durante el período 2024.**

De acuerdo con lo informado por la DGO<sup>44</sup>, en el marco del Programa 43, durante el período 2024, se ha ejecutado la obra pública “Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes I y II”. Esta obra se inició el 8 de noviembre de 2021 y, de acuerdo a lo informado por la DGO, “**El Lote 1 finalizó el día 6 de junio de 2025 y el Lote 2 finalizará el 17 de diciembre de 2025**”<sup>45</sup>.

El grado de avance al 31/12/24 del **Lote 1 era de 92.39%** y el del Lote 2 de 89,78%.

##### **IV.8.1 Verificación de la eficacia en el logro de resultados.**

###### **IV.8.1.1 Cumplimiento de las metas físicas:**

Cabe señalar que la meta física, incluida en el presupuesto, de 7258 metros lineales es para todo el programa 43.

La DGO informó que “*La meta física 2024 proyectada para el Lote I es 3076 metros lineales, mientras que en el mismo periodo la ejecución real fue de 3576 metros lineales*”<sup>46</sup>.

<sup>43</sup> Ver tabla de detalle en Anexo III.5

<sup>44</sup> En respta. a Nota NO-2025-00018476-AGCBA-DGDU.

<sup>45</sup> Idem NP 33

<sup>46</sup> IF-2025-49983043-GCABA-DGO, NO-2025-00026717-AGCBA-DGDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De una nueva consulta<sup>47</sup> a la DGO sobre las metas físicas, se verificó:

✓ **La Ausencia de un plan de metas físicas actualizado para 2024.**

No existe un plan físico, cómputo de obra, planilla de metas anuales ni programa aprobado específicamente para el año 2024. La única meta formal existente proviene de febrero de 2021, definida durante la etapa licitatoria, sin actualizaciones posteriores pese a las múltiples modificaciones del proyecto (enmiendas sucesivas).

✓ **La Metodología de medición no se refleja en certificaciones**

Debido “a la complejidad técnica de la obra”, la Unidad Ejecutora adoptó, como referencia para medir el avance físico anual, la longitud total de conductos ejecutados (en todas las variantes constructivas). Sin embargo, este criterio no se encuentra formalizado y no se corresponde directamente con lo que exhiben los certificados de obra, lo que impide trazar una correspondencia clara entre avance certificado y meta física anual.

✓ **Divergencias entre la meta proyectada y la ejecución real.**

La meta de 3.076 metros lineales para el año 2024 deriva de la proyección de febrero 2021, mientras que los 3.576 metros lineales, realmente ejecutados durante 2024, responden a modificaciones de proyecto tramitadas. La diferencia entre ambas cifras refleja la falta de un mecanismo de actualización formal de metas cada vez que se ajustó el alcance de obra mediante enmiendas<sup>48</sup>.

Cabe indicar que el artículo N° 12, del Anexo 1 de las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración General del GCABA para el ejercicio 2024<sup>49</sup>, establece que en los programas finales debe estar definido un producto (de producción terminal o en proceso) y que dicho producto debe contener meta, unidad de medida, tipo de cuantificación (sumable o promediable), su cuantificación y una programación trimestral.

#### **IV.8.1.2 Evaluación de los mecanismos de control interno y seguimiento.**

Del análisis de lo informado por la DGO sobre el cumplimiento de las acciones de control y seguimiento de obras<sup>50</sup>, se evaluaron los mecanismos implementados, por la DGO y la contratista, para el seguimiento y control interno

<sup>47</sup> Mail de fecha 16/12/2025.

<sup>48</sup> La DGO expresó, en Mail aclaratorio de fecha 16/12/2025: “Al hacer la comparación entre ambas, se puede observar una diferencia que radica en las diferentes modificaciones del proyecto, que impactaron en la cantidad total de metros lineales a ejecutar y que fueron tramitadas por el EX-2020-29842557-GCABA-DGINURB”.

<sup>49</sup> Di-2024-5-GCABA-DGOGPP

<sup>50</sup> PET: de la Sección VIII de las Condiciones Generales, la Subcláusula 14.3 “Solicitud de Pago a Cuenta”, la Subcláusula 14.6.1 “Certificado de Pago a Cuenta (CPC)” y las Especificaciones Técnicas ET 3 “Programación de las Obras”—

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la obra.

Se analizó y evaluó la siguiente documentación e información:

### **Informes Mensuales de Avance:**

Según Pliegos<sup>51</sup>, el contratista debe presentar informes mensuales de avance, con contenido obligatorio que incluye, entre otros:

- ✓ Descripciones detalladas del avance y de cada etapa del proyecto.
- ✓ Gestión de compras, fabricación, entregas, construcción, montaje, pruebas y puesta en marcha.
- ✓ Información detallada de fabricación de insumos críticos (fabricante, ubicación, porcentajes de avance y fechas previstas y reales).
- ✓ Registros del contratista (Subcláusula 6.10).
- ✓ Documentación de calidad, certificados y ensayos.
- ✓ Lista de variaciones y notificaciones.
- ✓ Indicadores ambientales y sociales (Condiciones Particulares – Parte D).
- ✓ Comparación entre avances reales y previstos, con explicación de desvíos y medidas correctivas.

Sin embargo, se verificó que:

- Los documentos remitidos por la DGO corresponden principalmente a certificaciones mensuales (“Certificados de Empresa” y “Conformidad de Inspección”).
- Los anexos fotográficos incluidos muestran únicamente imágenes con breves referencias, sin cumplir los requisitos descriptivos exigidos por la normativa.
- Se identificaron inconsistencias entre los registros fotográficos y lo informado por la inspección.

Asimismo, la documentación no incorpora varios de los contenidos obligatorios:

- No se presentan gráficos ni descripciones integrales del avance.
- No se incluye la información sobre procesos de fabricación<sup>52</sup>.
- No constan registros completos del contratista<sup>53</sup>.
- No se adjuntan indicadores Ambientales y Sociales exigidos.
- No se incluyen comparaciones analíticas entre avance real y programado con explicación de desvíos.

De tal forma, los documentos aportados no constituyen Informes Mensuales de Avance, sino anexos complementarios al proceso de certificación.

<sup>51</sup> Por Subcláusula 4.20 (de la Sección VIII Condiciones Generales, Pliego BIRF)

<sup>52</sup> conforme la subcláusula 4.20(c)

<sup>53</sup> subcláusula 6.10.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### **Planes de Trabajo**<sup>54</sup>

El contratista debe presentar:

- ✓ Un gráfico de barras con fechas previstas y reales de cada actividad.
- ✓ Un diagrama de red actualizado (CPM).
- ✓ La identificación de cambios respecto del plan anterior, detallando:
  - ✓ cambios relevantes,
  - ✓ actividades modificadas,
  - ✓ proyecciones revisadas,
  - ✓ otros cambios.

De la revisión de los Planes adjuntos a los certificados de obra, se advierte que:

- No se incluye gráfico de barras con fechas reales y previstas.
- No se adjunta diagrama de red (CPM) ni se identifica el camino crítico.
- No se consignan cambios ocurridos respecto del programa anterior, aun cuando se verifican variaciones mes a mes.
- Se detectaron desvíos sistemáticos entre lo estimado y lo ejecutado, sin justificación ni formalización documental tal como exige la ET 3.

### **Reuniones de seguimiento**<sup>55</sup>.

Se establece que:

- ✓ El Ingeniero puede requerir reuniones gerenciales para tratar temas de ejecución.
- ✓ El Ingeniero debe mantener registros de cada reunión, y entregar copia a los participantes y al contratante.
- ✓ Las decisiones y responsabilidades adoptadas deben documentarse.

### **De la Inspección de Obras:**

La Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas que integra la Dirección General de Obras, se encuentra a cargo de la inspección de la obra “Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes 1 y Lote 2”.<sup>56</sup> Según expresó la DGO, “*La inspección de obra se encuentra a cargo de inspectores que integran la DGO*”.

Este Equipo de auditoría relevó y analizó la documentación de seguimiento que se encontraba en el obrador<sup>57</sup>. Del relevamiento de las OS; NPs y Certificados (incluidos en NPs) se verificó que, cada semana se hacen mediciones en conjunto, Contratista y comitente, aunque no se hallaron registros de esas

<sup>54</sup> Especificaciones Técnicas – ET 3

<sup>55</sup> Subcláusula 3.8 – ET 3

<sup>56</sup> Según Respta a Nota NO-2025-00018476-AGCBA-DGDU

<sup>57</sup> Esta incluye libros de ordenes de servicio y notas de pedido, partes diarios, actas de medición mensual (incorporadas a los certificados de obra), planillas de control de Higiene y Seguridad y planillas de seguimiento y control de hormigonado-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

reuniones semanales.

Por otra parte, el organismo auditado describe el procedimiento seguido para la inspección de la obra correspondiente al **Lote 1**<sup>58</sup>. Se trató de **5 fojas**, identificado bajo el título “**Inspección de la Obra (Procedimiento inspección – Lote 1)**”, estructurado en los siguientes apartados:

- ✓ Inspección de la Obra
- ✓ Representantes del Contratista
- ✓ Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido
- ✓ Medición y Certificación de las Tareas
- ✓ Gestión de Higiene y Seguridad

Si bien el contenido permite advertir que se encuentran descritos los procedimientos aplicados a la inspección de obra, el documento **no reviste carácter formal**: carece de fecha de emisión, firma o identificación del área elaboradora, y no se informa si cuenta con aprobación mediante **normativa interna**, resolución, disposición administrativa u otro instrumento válido que acredite su oficialización dentro del organismo.

Asimismo, no consta su incorporación al sistema GEDO, lo que impide confirmar su vigencia y trazabilidad documental.

#### IV.8.1.3 Resultados del Proyecto de asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones

En este sentido, se solicitó a la DGO <sup>59</sup>“Remitir los informes de evaluación<sup>60</sup> de la mitigación del riesgo hídrico para la obra del Lote 1.”

De acuerdo a lo informado, puede establecerse que:

- ✓ Las evaluaciones remitidas corresponden **exclusivamente a etapas pre-obra**.
- ✓ El organismo ejecutor **no produjo ni remitió evaluaciones post-obra**, pese a que fueron específicamente requeridas para analizar el impacto real de las intervenciones.
- ✓ La inexistencia de mediciones posteriores impide **contrastar los efectos logrados** con las metas del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> En respta. al Punto 11 de la Nota AGCBA N.º 26.717/25, referido a incluir un manual o instructivo de procedimientos de inspección vigente durante el año 2024, el organismo proveyó un documento que describe el procedimiento seguido para la inspección de la obra correspondiente al Lote 1.

<sup>59</sup> por NO-2025-00026717-AGCBA-DGDU punto 13.

<sup>60</sup> “enviar las evaluaciones post-obra que permitan medir resultados, respecto a la adecuación de la citada obra, al Proyecto de asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones”

<sup>61</sup> La DGO justificó la ausencia de resultados sobre el avance incompleto del Lote II y la fecha de recepción provisoria del Lote I (20/6/2025) en:

NO-2025-00018476-AGCBA-DGDU, respuesta IF-2025-35824048-GCABA-SSPO, IF-2025-35758466-GCABA-DGO y respuesta IF-2025-35789847-GCABA-DGPRO.  
NO-2025-00026717-AGCBA-DGDU, respuesta IF-2025-49983043-GCABA-DGO.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

De tal forma, no fue posible verificar los resultados de la obra, toda vez que no existe información técnica posterior a su ejecución que permita evaluar su impacto en la mitigación del riesgo hídrico.

#### **IV.8.2 Existencia del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) correspondiente<sup>62</sup>.**

Del análisis de la documentación provista por la DGO se realiza un análisis de la existencia y vigencia de CAA.

Se analizó si hubo CAAs vigentes dentro de los siguientes periodos y para las obras detalladas en cada caso:

24/11/2016 – 24/11/2020

- Vigencia del CAA N° 20147, emitido por Resolución N° 467-APRA-2016 (validez de cuatro años). Correspondía a la Obra “Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las áreas marginales de la Cuenca Cildañez Etapa II, en el marco del convenio del préstamo BIRF -8628-AR”

02/11/2018 – 02/11/2022

- Vigencia del CAA N° 2.405 renovado, otorgado por Resolución N° 442-APRA/2018 (plazo de cuatro años).
- Este certificado es el aplicable al proyecto de la Cuenca del Arroyo Maldonado.

Desde el 09/01/2025, en adelante

- Renovación y modificación del CAA N° 2.405, mediante Resolución N° 07/APRA/25, con carácter de Certificado con Relevante Efecto (CRE).
- No consta en el expediente la emisión del certificado actualizado, aunque la resolución establece la renovación.

Es decir que entre el 02/11/2022 y el 09/01/2025 no existió evidencia de un Certificado de Aptitud Ambiental vigente, lo que implica la ausencia de cobertura con CAA durante todo el año 2024.

#### **IV.8.3 Visita a Obrador.**

El 29/10/2025 se llevó a cabo una visita al obrador<sup>63</sup> de la empresa contratista COARCO S.A. y una entrevista con el Inspector de Obra del Lote 1 del proyecto “Ampliación de la Red Secundaria de Ramales para las Cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Cildañez”. El inspector informó que los trabajos del lote

---

<sup>62</sup> En respuestas a Notas: a.-NO-2025-00026717-AGCBA-DGDU del 23/10/25. Ptos. 4, 5 y 6. - b.-NO-2025-00028420-AGCBA-DGUD del 11/11/25.

<sup>63</sup> Situado en Warnes 2350 y Punta Arenas, CABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

finalizaron el 06/06/2025.

Cabe recordar que el Lote 1 incluyó los ramales Lugones, El Cano, Cucha Cucha y Yermal; esta última no ejecutada y postergada por reformulación del diseño ingenieril. Asimismo, la obra se hallaba terminada al momento de la visita.

Respecto del cumplimiento contractual, la obra inició el 08/11/2021, concluyendo en forma efectiva el 06/06/2025.

Se requirió la presentación de diversa documentación técnica, ambiental y de seguridad. No se entregó Programa Único de Seguridad e Higiene, ART y Seguros, de la Etapa Constructiva, ni otros programas complementarios.

Asimismo, en materia de Higiene y Seguridad, se revisaron los Libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del Lote 1, verificándose que la documentación correspondiente al período enero–diciembre 2024 se encuentra completa. Lo mismo resulta aplicable a la documentación ambiental mensual.

En definitiva, se verificó la falta de documentación respaldatoria de ART y seguros para el período 01/05/2025 al 06/06/2025, correspondiente al tiempo de extensión real de obra, tanto por parte de COARCO S.A. como de CHAER S.R.L., empresa responsable del estudio de impacto ambiental.

## V. OBSERVACIONES

---

### Evaluación de los mecanismos de control interno y seguimiento

#### Cumplimiento de las metas físicas:

1. **No se cuenta con una base de comparación válida para la verificación del cumplimiento de las metas físicas de las obras del Lote I.** En efecto, no fue posible constatar el cumplimiento de las metas físicas correspondientes **al avance anual del Lote 1, para el año 2024** Ello se debe a que:
  - ✓ La Dirección General de Proyectos expresó que No tenía una meta física anual aprobada y vigente para 2024<sup>64</sup>.
  - ✓ La metodología utilizada para medir el avance físico no está formalizada ni reflejada directamente en los certificados de obra.
  - ✓ Las metas proyectadas en 2021 quedaron desactualizadas tras múltiples modificaciones del proyecto, sin que se emitieran nuevas metas oficiales

---

<sup>64</sup> En respta. a Nota NO-2025-28476-AGCBA-DGDU, con IF-2025-35789847-GCABA-DGPRO Punto 5 el Sr. Gabriel Eduardo Rosales perteneciente a la Dirección General de Proyectos (DGPRO) describe: ...“Se informa que, de acuerdo con la normativa aplicable, esta Dirección General, solo ejecuta proyectos, motivo por el cual no tiene meta física.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que permitieran evaluar el desempeño real del período.

### **Certificados:**

2. **Incumplimientos, falta de consistencia e insuficiencias en la documentación vinculada a los certificados de obra en el marco de los informes de avance y los planes de trabajo**, conforme a la subcláusula 4.20 (Condiciones Generales) y especificaciones técnicas (ET3) para el seguimiento y control de obra. En este sentido:
  - a. **No consta en la documentación, remitida por la Dirección General de Obras y en los expedientes de certificación, la presentación de un Informe Mensual de Avance con el alcance y contenido requerido por pliego.** Se verificó que la documentación disponible (certificados mensuales presentados por la empresa y expedientes de certificación) no incorpora la totalidad de los contenidos exigidos para los Informes Mensuales de Avance previstos contractualmente en la subcláusula 4.20<sup>65</sup> - sección VIII, de los Pliegos BIRF.
  - b. **Insuficiencias en la documentación e inconsistencia entre los anexos fotográficos y el informe de conformidad presentado por la Inspección de Obra.** Se advierte que el informe expresa ramales Lugones, Yerbal y Elcano. Sin embargo, el anexo fotográfico correspondiente al mes de abril<sup>66</sup> refiere únicamente al ramal Yerbal, sin identificar expresamente los ramales Lugones y Elcano mencionados en el informe de la Inspección. Esta inconsistencia entre el anexo fotográfico y el informe de conformidad se verificó en los meses de febrero<sup>67</sup>, marzo<sup>68</sup>, abril<sup>69</sup>, y mayo<sup>70</sup>.
  - c. **Los planes de trabajos vinculados a los certificados de obra son incompletos** y no cumplen con los requisitos mínimos de la ET 3, limitando su función como herramienta de control interno y programación. En efecto, en estos Planes:

<sup>65</sup> El contratista debe elaborar y presentar informes mensuales de avance al Ingeniero dentro de los 7 días posteriores a fin de mes.

El primer informe debe cubrir hasta el mes siguiente a la Fecha de Inicio.

Los informes deben emitirse hasta la Finalización de las Obras o hasta completar todos los trabajos pendientes.

Deben incluir gráficos y descripciones detalladas del avance: compras, fabricación, entregas, construcción, montaje, pruebas y puesta en marcha.

Deben incorporar fotografías del estado de fabricación y del avance en obra.

Se exige información de fabricación: fabricante, ubicación, avance y fechas reales o previstas de inicio, inspecciones, pruebas y embarque.

Se deben adjuntar registros del contratista, documentos de calidad, certificados, y variaciones o reclamos conforme la Subcláusula 20.2.1.

El informe debe contener indicadores ambientales y sociales, y una comparación entre avance real y previsto, explicando riesgos de retrasos y medidas adoptadas; sin constituir notificación contractual alguna.”

<sup>66</sup> IF-2024-17974780-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA

<sup>67</sup> IF-2024-11682084-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-11682985-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECTOR

<sup>68</sup> IF-2024-14234350-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-14234509-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECCIÓN

<sup>69</sup> IF-2024-17974780-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-17974859-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECCIÓN

<sup>70</sup> IF-2024-24179503-GCABA-DGINURB-CERTIFICADO EMPRESA / IF-2024-24179412-GCABA-DGINURB-CONFORMIDAD INSPECCIÓN

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ No se incluye gráfico de barras con fechas reales y previstas.
- ✓ No se adjunta diagrama de red (CPM) ni se identifica el camino crítico.
- ✓ No se consignan cambios ocurridos respecto del programa anterior, aun cuando se verifican variaciones mes a mes.
- ✓ Se detectaron desvíos sistemáticos entre lo estimado y lo ejecutado, sin justificación ni formalización documental tal como exige la ET 3.

### **Procedimiento de Control e Inspección:**

3. **Falta de registro documental de las reuniones semanales de seguimiento de obra, según lo exige el pliego.** En efecto, la Dirección General de Obras expresó que dichas reuniones “*no fueron registradas a través de minutas u otra documentación*”<sup>71</sup>.

Al respecto, la Subcláusula 3.8 “Reuniones” de la Sección VIII (Condiciones Generales) establece que *el Ingeniero debe mantener registros de cada reunión y entregar copias a los participantes y al Contratante, consignando además las responsabilidades sobre las acciones acordadas en conformidad con el contrato.*

En consecuencia, la ausencia de registros y minutas impide acreditar los acuerdos, compromisos y responsables asumidos en esas instancias, verificándose un incumplimiento de la Subcláusula citada.

4. **Se constató que el documento proporcionado por el ente auditado como detalle del procedimiento seguido para la inspección de obra**<sup>72</sup> **carece de elementos formales esenciales**, tales como:

- ✓ **Fecha de emisión**, necesaria para acreditar su vigencia temporal.
- ✓ **Firma o identificación del responsable**, requisito indispensable para validar la autoría y la responsabilidad funcional.
- ✓ **Número o código de referencia documental**, que permita su registro, trazabilidad y control.
- ✓ **Identificación del área elaboradora**, información clave para determinar su origen institucional y responsabilidad técnica.
- ✓ **Aprobación normativa interna** (resolución, disposición, instrucción u otro instrumento administrativo), necesaria para conferir validez y carácter obligatorio al procedimiento.

La ausencia de estos elementos formales y de una aprobación documentada afecta la confiabilidad del procedimiento, dificulta su actualización y control, y puede derivar en inconsistencias en la aplicación de los lineamientos establecidos para la inspección de obras.

<sup>71</sup> IF-2025-49983043-GCABA-DGO. En Respta. A Nota NO-2025-00026717-AGCBA-DGDU

<sup>72</sup> En respuesta al pto. 11 de la Nota AGCBA N° 26717/25

### **Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).**

- 5. No consta el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) vigente para el período 2024, para la obra objeto de la presente auditoría.** Esto constituye un incumplimiento a la Ley N° 123 y sus modificatorias, al no registrarse acto administrativo que prorrogue o renueve la vigencia del CAA N° 2.405 durante dicho lapso. Su renovación es un requisito obligatorio conforme a esa Ley N° 123 y sus modificatorias. Esta discontinuidad evidencia un incumplimiento del régimen de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable, al no haberse registrado en tiempo y forma la prórroga o renovación correspondiente hasta la emisión de la Resolución N° 07/APRA/25 que dispone la renovación y modificación del CAA N° 2.405 de fecha 09/01/2025.

### **Análisis Legal de las contrataciones.**

- 6. No consta en las actuaciones relevadas, la publicación en el Boletín Oficial de la Disposición N° 24-DGINURB-2024, mediante la cual se convalida la Enmienda N° 6 y la correspondiente economía,** estableciendo un nuevo monto total del contrato y un incremento del plazo contractual de obra. El artículo 4º, de la citada Disposición<sup>73</sup>, lo exige a fin de garantizar la publicidad, transparencia y validez formal del acto administrativos. La situación observada se origina en la falta de incorporación a las actuaciones del comprobante de publicación, lo que podría deberse a la ausencia de gestiones internas destinadas a asegurar y documentar dicha publicación. Como consecuencia, la enmienda contractual podría considerarse no perfeccionada formalmente, afectando la trazabilidad administrativa y reduciendo la transparencia del procedimiento.
- 7. No consta, en las actuaciones relevadas, la notificación de la Disposición N.º 24-DGINURB-2024 a la empresa contratista COARCO S.A.,** a pesar de que su artículo 4º ordena expresamente efectuar dicha notificación a fin de garantizar su eficacia, oponibilidad y el debido ejercicio de derechos y obligaciones de las partes. La falta de evidencia de la notificación se vincula con deficiencias en el registro y seguimiento de las comunicaciones obligatorias, o con la eventual omisión del área responsable de tramitar y documentar la notificación correspondiente. Esta situación podría derivar en que la disposición resulte ineficaz frente al contratista, generando incertidumbre respecto de su vigencia y riesgos operativos en la ejecución contractual.

### **Análisis Presupuestario y Financiero:**

- 8. Se verificó que se utiliza un Índice provisorio para actualización del Item Mano de Obra, en los Certificados de avance de Obra del lote 1.** En efecto, luego del análisis realizado sobre los certificados emitidos durante el ejercicio 2024, se advirtió que los pagos mensuales y actualizaciones por

<sup>73</sup> Art. 4º Disposición N° 24-DGINURB-2024: “Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires... Notificar a la Empresa Contratista, COARCO S.A...”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

coeficientes ICC e IPC: se han aplicado las actualizaciones conforme a los índices definitivos publicados para cada caso, excepto en el índice referente a la Mano de Obra, ítem que ha sido actualizado utilizando un valor próximo al valor definitivo, ya que a la fecha de determinación de cada presentación dicho coeficiente definitivo por “Mano de Obra” no se encontraba publicado ni vigente.

9. **Falta de homogeneidad en el armado de los expedientes de pagos**, ya que no se advierte, en la documentación brindada por el organismo, el mismo criterio en la confección de los archivos de pago, omitiendo las facturas y/o, en su caso, los archivos soportes de ajuste de precios por los que se actualizaban los montos determinados originalmente.

## VI. RECOMENDACIONES

---

### Evaluación de los mecanismos de control interno y seguimiento

#### Cumplimiento de las metas físicas:

- 1) Implementar un sistema formal de planificación y medición del avance físico que contemple:
  - La **aprobación de metas físicas anuales vigentes**, alineadas con las modificaciones del proyecto.
  - La **formalización metodológica del cálculo del avance físico**, asegurando su correspondencia con los certificados de obra.
  - La **actualización periódica de metas** ante cambios contractuales, mediante acto administrativo.

#### Certificados:

- 2) Establecer un procedimiento estandarizado de elaboración, control y archivo de la documentación vinculada a los certificados de obra en el marco de los informes de avance y los planes de trabajo, que incluya, entre otros:
  - Lista de verificación obligatoria de contenido exigido por pliego que debe contener el Expediente de Certificado
  - Criterios uniformes de vinculación entre informes de la inspección, certificados y evidencia fotográfica.
  - Presentación y validación de planes de trabajo completos y actualizados.

Esto fortalece la trazabilidad técnica y documental, reduce inconsistencias y mejora el control interno.

#### Procedimiento de Control e Inspección:

- 3) Implementar un sistema de registro de reuniones de seguimiento de obra,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que contemple: Actas de las reuniones semanales de seguimiento de obra con los datos esenciales a incluir (decisiones, responsables y plazos. Esto asegura la trazabilidad de decisiones y compromisos), reduciendo riesgos de incumplimientos.

- 4) Elaborar y Aprobar formalmente un manual o instructivo del procedimiento de inspección mediante el acto administrativo correspondiente, incorporando:
  - Identificación del área responsable.
  - Firma y fecha de emisión.
  - Código documental y control de versiones.
  - Mecanismo de actualización periódica.

Esto otorga seguridad jurídica, estandariza criterios técnicos y mejora la confiabilidad del control.

### **Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).**

- 5) Regularizar la situación gestionando la renovación del CAA, en tiempo y forma, y agregando al expediente la documentación que acredite su vigencia para el período observado (2024). Esto asegura continuidad en el cumplimiento del régimen de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable.

### **Análisis Legal de las contrataciones.**

- 6) Fortalecer el circuito administrativo mediante el cumplimiento de publicación en Boletín Oficial con constancia en expediente. Esto asegura validez jurídica, transparencia y eficacia de los actos.
- 7) Mejorar el circuito administrativo mediante el Registro formal de notificaciones al contratista y la inclusión de la evidencia de la notificación en el Expediente correspondiente.

### **Análisis Presupuestario y Financiero:**

- 8) Definir un procedimiento claro de ajuste por índices no definitivos, que incluya:
  - Criterios explícitos para situaciones en las que deba recurrirse al uso de valores provisorios.
  - Sistematización para la concreción de regularización automática cuando se publiquen índices definitivos.

Esto permite mejorar la transparencia financiera y reduce riesgos de errores o controversias.

- 9) Homogeneizar el armado de expedientes de pago mediante un checklist de verificación de los documentos a incluir (facturas, ajustes, respaldos).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Esto facilita auditorías, mejora la eficiencia administrativa, los procesos y reduce riesgos de pagos indebidos.

## VII. CONCLUSIÓN

---

A partir de los objetivos de auditoría y la evidencia relevada, se concluye que el desempeño del **Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)**, en relación con la Obra 1 “Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez – Lote 1”, presenta **avances físicos y niveles de ejecución presupuestaria significativos**. Sin embargo, expone algunas **debilidades relevantes en la gestión integral del programa**.

Por el lado de la **eficacia**, no fue posible verificar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos del período debido a la **ausencia de metas físicas anuales formalizadas y actualizadas**, la falta de una **metodología de medición del avance vinculada a las certificaciones**, y la inexistencia de **evaluaciones de impacto post-obra**, lo que limita la verificación de resultados.

En materia de **control interno y eficiencia**, se detectaron **deficiencias en la planificación y en los instrumentos de seguimiento**, tales como informes de avance incompletos, planes de trabajo insuficientes, ausencia de registros formales de reuniones y falta de procedimientos de inspección debidamente formalizados, lo cual afecta la trazabilidad y el monitoreo de la obra.

En lo referido al **cumplimiento normativo**, se verificaron incumplimientos relevantes, entre ellos la **falta de Certificado de Aptitud Ambiental vigente durante 2024** y deficiencias en la formalización de actos administrativos, lo que compromete la legalidad, transparencia y seguridad jurídica de la gestión.

Finalmente, si bien la obra presenta un grado significativo de ejecución, las debilidades en la **planificación, control, medición del desempeño y cumplimiento normativo** limitan la evaluación de su eficacia y efectividad, generando riesgos en el adecuado control “expost”, lo que deja abiertas posibilidades de mejora en el fortalecimiento integral de los mecanismos de gestión del programa.

## ANEXOS

### Anexo I – Justificación del Alcance

- ✓ El Proyecto N°2 representa el 73.81 % del total devengado en el conjunto de proyectos analizados e incluidos en los Programa 43 y 38. Este nivel de ejecución presupuestaria justifica técnicamente su inclusión prioritaria en este plan de auditoría por:
  - ✓ Materialidad cuantitativa<sup>74</sup>: supera ampliamente el umbral de significancia financiera.
  - ✓ Complejidad operativa<sup>75</sup>: involucra múltiples obras estructurales con alto grado de ejecución física y financiera.
  - ✓ Riesgo de gestión<sup>76</sup>: por su escala, está expuesto a mayores riesgos de desvíos, sobrecostos o incumplimientos contractuales.
- ✓ Todas las Obras fueron originalmente devengadas en el Programa N° 43 y luego continuaron en el Programa N° 38.
- ✓ la **Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildañez - Lote 1"** cubre:
  - El 78,58% del total devengado en el Proyecto 2 para el Programa 43 (Objeto del Plan Anual de Auditoría, Año 2025).
  - El 50,84% del total devengado en el Proyecto 2 para el Programa 38
  - El 60,71% del total devengado en el Proyecto 2 para ambos Programas.

Planos Lote 1

IF-2021-09800552-GCABA-DGINURB.

---

<sup>74</sup> Se refiere al grado en que una partida o proyecto puede influir en la toma de decisiones o en la evaluación de la gestión pública por su magnitud financiera. Según Norma ISSAI 300.

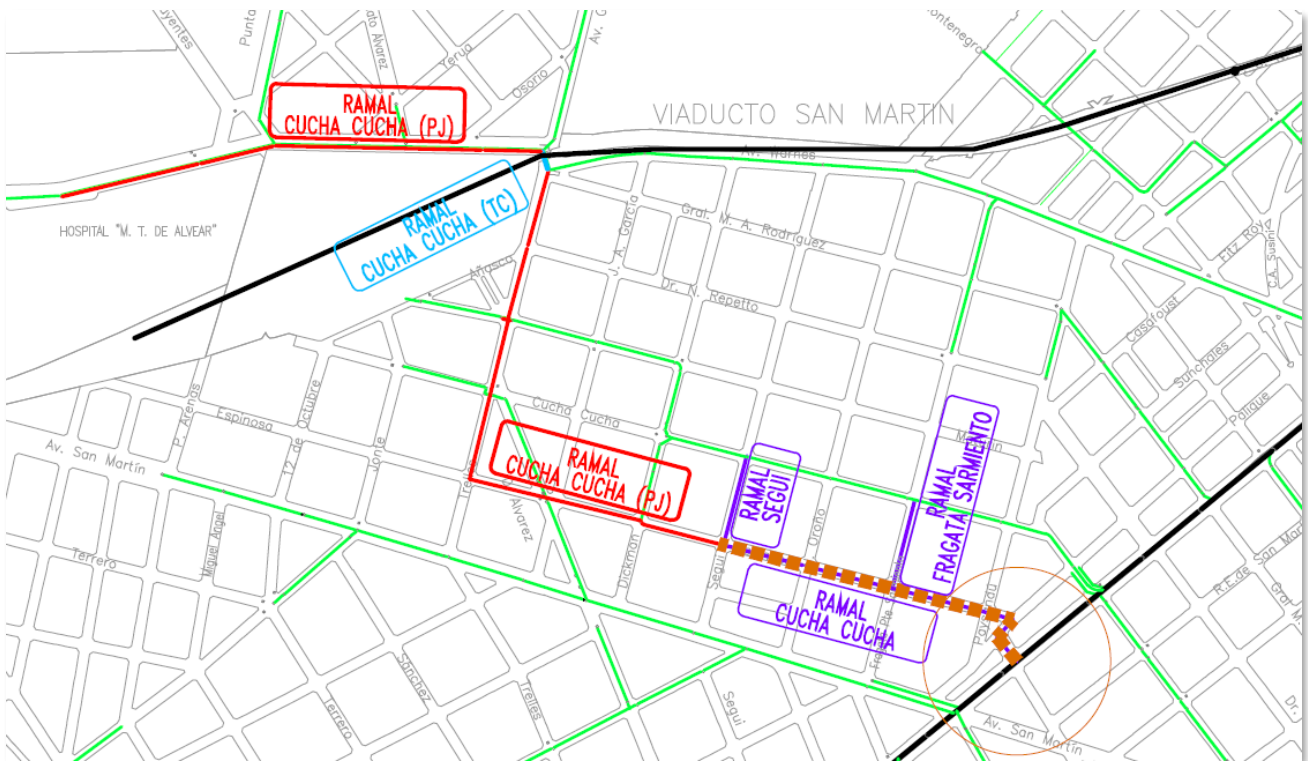
<sup>75</sup> Se refiere al grado de dificultad técnica, administrativa y logística que implica la ejecución de un proyecto, especialmente cuando involucra múltiples obras, actores y etapas. Según Norma ISSAI 100.

<sup>76</sup> Es la probabilidad de que ocurran desviaciones, sobrecostos, incumplimientos o irregularidades en la ejecución del proyecto, afectando su eficacia y legalidad. Según Norma ISSAI 300.

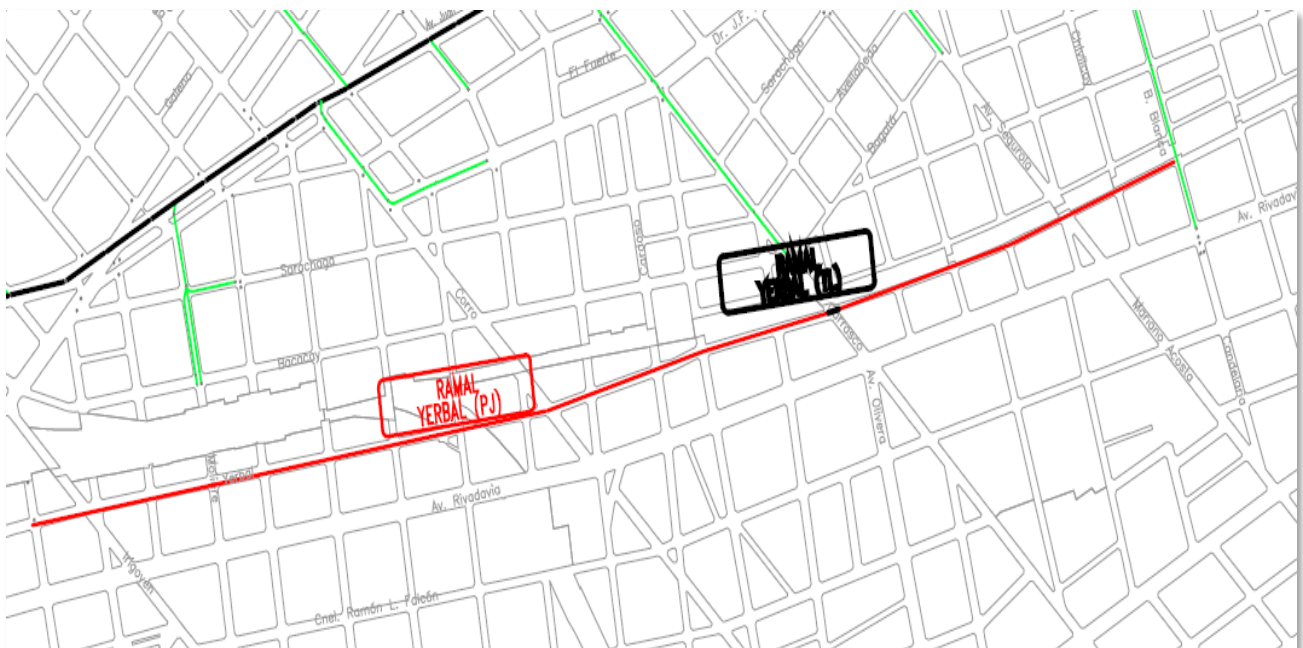
“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Sectores de Obra<sup>77</sup>:**

**Ramal Cucha – Cucha**



**Ramal Yerbal**



<sup>77</sup> Fuente: PL-ARPS I-PL-GN-01-A.dwg

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### Sumideros Vélez Sarsfield



### Sectores de Obra<sup>78</sup>:

#### Ramal Elcano



<sup>78</sup> Fuente: PL-ARPS I-PL-GN-02-A.dwg

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### Ramal Donado



### Ramal Lugones



## Anexo II:

### Normativa aplicable.

#### Normativa legal y administrativa

- Ley N° 93 - *Autoriza al Poder Ejecutivo de la Ciudad a suscribir un convenio de préstamo subsidiario con el Gobierno Nacional para participar en el Proyecto de Protección contra Inundaciones (BIRF 4117-AR).*
- Ley N° 1660 - *Autoriza la suscripción de un préstamo con el BIRF para financiar el PGRH, incluyendo obras en la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias.*
- **Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH):** Documento técnico que fundamenta las intervenciones del PGRH. Define las cuencas prioritarias, obras necesarias y estrategias de mitigación del riesgo hídrico.
- **Presupuesto GCBA 2024.** El Programa 43 está incluido en el presupuesto anual bajo la Unidad Ejecutora 3129 – Dirección General de Infraestructura Urbana.
- Ley N° 4352 - *Declara de interés público y crítico las obras del Plan Hidráulico de la Ciudad, priorizando la cuenca del Arroyo Vega. Autoriza al GCBA a contraer préstamos por hasta USD 250 millones*
- Ley N° 6292- *Establece la Ley de Ministerios del GCBA, definiendo competencias para la ejecución y fiscalización de obras públicas, incluyendo las del PGRH.*
- **Ley N° 123** - Evaluación de Impacto Ambiental.
- Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR - *Financia el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones en CABA. Incluye infraestructura, desarrollo institucional y supervisión técnica.*

#### Normativa reglamentaria y ejecutiva

- Decreto N° 1960/GCABA/99 - *Ratifica el convenio de préstamo subsidiario con Nación. Crea la Subunidad de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) como ejecutora del proyecto<sup>6</sup>.*
- Decreto N° 277/GCABA/19 - *Encomienda al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte la ejecución de obras del componente 2 del PGRH, incluyendo licitaciones y supervisión.*
- Decreto N° 453/GCABA/14 (18/11/2014) establece la continuidad y adecuación institucional del (PGRH) dentro de la estructura del GCBA.
- Resolución N° 2541/MHGC/16 - *Aprueba los términos y condiciones del contrato de préstamo y contragarantía con el BIRF<sup>79</sup>. Establece jurisdicción legal en Nueva York.*
- Resolución Conjunta N° 2/MJGGC/20 - *Designa a la Dirección General de Infraestructura Urbana como Unidad de Coordinación del Proyecto PGRH, responsable de su ejecución técnica y administrativa.*

<sup>79</sup> Se refiere al Préstamo BIRF N° 8628-AR.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

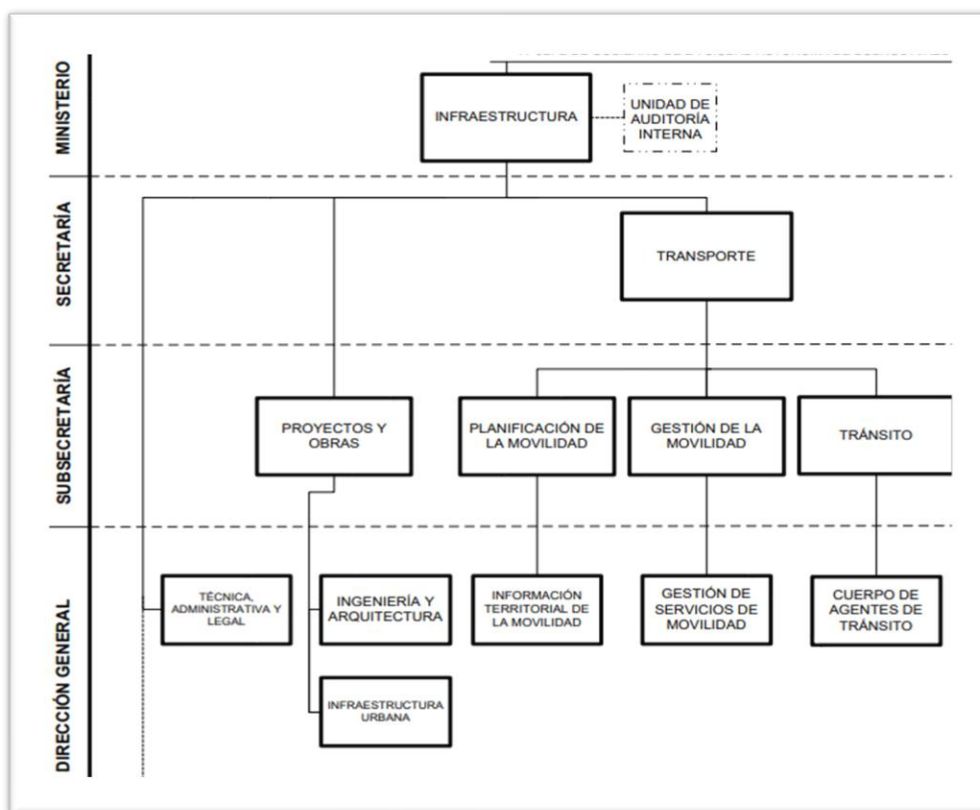
- **Decreto N° 317/24** - modifica la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura, reorganizando áreas como la Subsecretaría de Proyectos y Obras y redefiniendo responsabilidades de direcciones generales. Asimismo, implicó la creación y puesta en funcionamiento del Programa Presupuestario N° 38, a partir del 1/9/2024.

### Organigrama del Ministerio vigente durante el período auditado:

DECRETO N° 387/2023. 10/12/2023

“Artículo 1°.- Aprobar, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF-2023-45656278- GCABA-MHFGC, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Aprobar las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II (Responsabilidades primarias y objetivos) identificado como IF-2023- 45656308-GCABA-MHFGC, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto. (...) “



## **DIRECCIÓN GENERAL OBRAS - Responsabilidades Primarias.**

- ✓ Ejecutar y controlar las obras de arquitectura, hidráulicas y de infraestructura urbana y gubernamental en general, previstas en el Plan Plurianual de Inversiones de la Subsecretaría de Proyectos y Obras y de aquellas obras encomendadas por otras áreas de gobierno.
- ✓ Inspeccionar técnicamente la ejecución y avance de las obras, realizar la recepción provisoria y definitiva de las obras y demás trabajos que se ejecuten a través de la Dirección General.
- ✓ Realizar el seguimiento de certificación de las obras y trabajos que se ejecuten a través de la Dirección General.
- ✓ Supervisar la ejecución de aquellas obras concesionadas a terceros desarrolladas sobre inmuebles de la Ciudad, y encomendadas a la Subsecretaría de Proyectos y Obras.
- ✓ Coordinar, ejecutar y controlar obras que permitan el desarrollo del sistema de tránsito y transporte, su infraestructura complementaria, asociada o accesorio y el ordenamiento del tránsito.
- ✓ Coordinar, ejecutar y controlar obras e intervenciones necesarias que permitan la implementación del Sistema de Transporte de Buses Rápidos (Metrobus/TMBR).
- ✓ Coordinar, ejecutar y controlar obras que aseguren la movilidad saludable, peatonal, no motorizada y eléctrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar, ejecutar y controlar las obras de ampliación de la red de ciclovías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Participar de la coordinación y colaborar en la supervisión y elaboración de plan de acción de obras y acciones a implementar en la infraestructura de la Ciudad, en vinculación con Autopistas Urbanas S.A (AUSA) y Subterráneos de Buenos Aires S.E (SBASE).
- ✓ Supervisar, ejecutar y controlar la construcción de infraestructura concerniente al subterráneo sean encomendadas por SBASE a la Subsecretaría de Proyectos y Obras, previstas en el Plan Plurianual de Inversiones de la Subsecretaría.
- ✓ Realizar las obras hídricas que tengan vinculación con las jurisdicciones aledañas coordinando medidas y acciones que tengan injerencia en la temática hídrica, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Ejecutar, controlar, y realizar el seguimiento, fiscalización administrativa y conclusión de la totalidad de las medidas estructurales y no estructurales emanadas del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y del Programa de Gestión del Riesgo Hídrico en el marco del Plan Hidráulico.
- ✓ Gestionar e impulsar el traspaso de las obras ejecutadas por la Subsecretaría de Proyectos y Obras a las reparticiones correspondientes.”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## Anexo III

### III.1 Proyectos presupuestarios del Programa 43 y el Programa 38.

A continuación, se exponen los proyectos presupuestarios tal como se denominan en cada uno de los Programas:

#### Programa 43

PROYECTO	DENOMINACION SIGAF	UE	S/RESPUESTA ORGANISMO -REQ 3
1	Proyecto Ejecutivo Red Monitoreo Hidrometeorología Y Sistema Alerta Temprana	3129	Proyecto Ejecutivo Red de Monitoreo Hidrometeorológica y Sistema de Alerta Temprana (SIHVIGILA)
2	Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)	3129	Componentes de Medidas Estructurales – Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)
3	Proyecto Saneamiento Hidraulico De La Caba	3129	Actualización del Plan Director de Obras Hídricas.
4	Relevamiento Estructural E Hidraulico Arroyo Cildañez	3129	Relevamiento Estructural e Hidráulico del Arroyo Cildañez
5	Despavimentación De Calles	3129	Despavimentación de Calles – Calle Verde Castro
6	Estudio Para Aumento Capacidad Arroyo Medrano.	3129	NO DETALLADO
7	Sistema De Alerta Temprana Para Control De Inundaciones	3129	Sistema de Alerta Temprana para Control de Inundaciones
8	Estudios Celdas 4 Y 5 Del Arroyo Medrano	3129	Estudios Celdas 4 y 5 del Arroyo Medrano
10	Cuenca Del Arroyo White	3129	Ramal Castañón
11	Cuenca Arroyo Ugarteche	3129	Proyecto Ejecutivo Estación de Bombeo y Regulación Ugarteche
12	Sistemas De Monitereo De Reservorios	3129	Provisión, Instalación y Mantenimiento del Sistema de Monitoreo de Áreas de Retención Temporal (ARTEH)

Fuente: SIGAF

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

### **Programa 38**

PROYECTO	DENOMINACION SIGAF	UE	S/RESPUESTA ORGANISMO -REQ 3
0	Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H)	3116	NO DETALLADO
2	Componente Medidas Estructurales (P.G.R.H)	3116	Componentes de Medidas Estructurales – Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)
6	Ramales Larralde Y Ciudad De La Paz	3116	NO DETALLADO
8	Regulacion Y Eficacia Arroyo Medrano	3116	Estudios Celdas 4 y 5 del Arroyo Medrano
9	Ramales Jose Marti Y Zuviria	3116	Ramales José Martí y Zuviría
10	Ramales De Las Cuencas Del Sur	3116	Ramal Castañón

Fuente: SIGAF

Tal como puede observarse, por Sistema han sido traspasados a la nueva UE los proyectos 2, 6, 8 y 10.

UE 3116: DGO

UE 3129: DGINURB

### **III.2 Descripción de los Proyectos (presupuestarios) incluidos en el Programa 43.**

N° PROY	DENOMINACIÓN	N° ACTUAC. PROY/OBRA/CONTRAT . INFORMAD.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Denominación CONTRATACIÓN /OBRA -
1	Proyecto Ejecutivo Red Monitoreo Hidrometeorología y Sistema Alerta Temprana (SIHVIGILA)	-EX-2014-07564061-MGEYA-DGINFU - EX2014-07564061	El proyecto comprende el diseño e implementación del Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SIHVIGILA). Su objetivo es conformar una red integrada de medición y transmisión de datos meteorológicos e hidrológicos que permita mejorar el pronóstico de eventos extremos, fortalecer la gestión del riesgo hídrico y optimizar los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia.	
2	Componentes Medidas Estructurales (PGRH)	N/I (no informa)	<b>PROYECTO:</b> Incluye un conjunto de acciones orientadas a la prevención y mitigación no estructural del riesgo hídrico, complementando las inversiones en infraestructura. El componente aborda mejoras normativas, fortalecimiento institucional, educación y comunicación ambiental, y actualización de instrumentos de planificación.	-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3.	Proyecto Saneamiento Hídrico de la CABA	N/I	Descripción no incluida en respuesta a la nota N° 28420/25	
4.	Relevamiento Estructural e Hidráulico Arroyo Cildañez.	- PROCESO AR-FOMC-328653- CS-QCBS -EX2022-4434311-GCABADGINURB-Obra.	<b>PROYECTO;</b> contempla la evaluación integral del entubado del Arroyo Cildañez, identificando deterioros estructurales asociados a vuelcos cloacales o industriales. Incluye: • Relevamiento, georreferenciación y análisis de los puntos de vuelco existentes, e Identificación y estudio de sedimentos acumulados.,• Desarrollo de alternativas de solución por cada problemática detectada, •Propuesta de etapabilización para la eventual apertura de tramos del arroyo.	<b>CONTRATACIÓN:</b> Servicio de consultoría relevamiento estructural e hidráulico del arroyo Cildañez. Tuvo como objetivo la realización de un relevamiento integral del arroyo Cildañez, en el ámbito de la CABA.”
5	Despavimentación de Calles	-Licitación BACO n° 10179-0126-LPU-22 -EX2022-37027805-GCCABA-DGINURB – -EX2023-37504399-GCCABA-DGGCCYA.	“El proyecto consiste en la elaboración de la documentación ejecutiva y la ejecución de la obra “Calle Verde Castro”, entre Av. San Juan y Av. Independencia. Su finalidad es transformar el espacio vial existente mediante técnicas de despavimentación y creación de infraestructura verde, con el objetivo de mejorar la absorción pluvial, ampliar áreas permeables y promover la sostenibilidad urbana.	OBRA: CALLES VERDES - LICITACIÓN I - CALLE CASTRO, LP N° 10179-0126-LPU22..
6.	Estudio para Aumento Capacidad Arroyo Medrano.	N/I	Descripción no incluida en respuesta a la nota N° 28420/25	
7.	Sistema de Alerta Temprana Para Control de Inundaciones.	EX 55937/SIGAF/2021 -EX2021-25929573-DGINURB EX-2021-25929573-GCABA-DGNIURB	El proyecto forma parte del Programa de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones y tiene como objetivo incrementar la resiliencia urbana frente a eventos extremos. Busca mejorar la gestión y reducción del riesgo en las cuencas de los arroyos , Vega y Cildañez, integrando información hidrometeorológica y fortaleciendo la articulación metropolitana. Incluye la operación de una Red de Hidrometeorología que permite el monitoreo continuo de datos provenientes de múltiples puntos de medición instalados en la ciudad.. Está compuesto por una red de equipos distribuida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, capaces de recabar información meteorológica, hidrometeorológica, satelital y de radar, para utilizar en la elaboración de pronósticos meteorológicos	CONTRATACION: “MANTENIMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA HIDROMETEOROLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. (SATHCABA)” LP N° 55937-SIGAF/2021.EI SATH
8.	Estudio Celdas 4 y 5 del Arroyo Medrano	Licitación Pública N° 3125-1275-LPU24 EX-2024-23334762-GCABA-DGINURB EX-2024-28224223-GCABA-DGTALMI	El objeto es la elaboración de Informes Técnicos de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y local, especialmente Ley N° 123, para la ejecución de obras vinculadas a la regulación del Arroyo Medrano. Incluye la obtención de aprobación por parte de APRA para: Ampliación de áreas de retención temporal en Parque Sarmiento. Obras de regulación para	CONTRATACIÓN: “EIAS MEJORA DE EFICIENCIA CELDAS 4 Y 5 ARROYO MEDRANO” Licitación Pública N° 3125-1275-LPU24.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

			mantenimiento y mejora de la eficiencia del sistema. Intervenciones en el Ramal Larralde – Cuba.	
9.	Ramales José Martí y Zuviría.	-EX-2024-27117487-GCABA-DGINURB -EX-2024-30532834-GCABA-DGTALMI.  BACo 10241-0036-LPU24	El proyecto contempla la construcción de dos ramales pluviales pertenecientes al Plan Director de Obras Hídricas, dentro de la cuenca del Arroyo Cildañez. Su finalidad es continuar con las obras Cildañez I y II, incorporando nuevas modelizaciones hidrológicas y actualizaciones de datos de precipitación. Implica la ejecución de más de 4.000 metros de conductos rectangulares de hormigón, con secciones variables, destinados a mejorar el drenaje y disminuir anegamientos en el sudoeste de la Ciudad.	Contratación: “Ramales José Martí II y Zuviría”. Licitación Pública N° 10241-0036-LPU24.  la OBRA: “Ramales Zuviría y Martí”, en el conducto del Ramal Martí II, se extiende desde la Av. Directorio y Quirno, recorriendo Tandil, Av. San Pedrito, Lafuente, Primera Junta, Martí y Velázquez hasta la Av. Mariano Acosta. La obra abarca las Comunas 8 y 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10.	Ramal Castañón <sup>80</sup> . Cuenca arroyo White <sup>81</sup> - RAMAL DEL SUR – CASTAÑÓN.	BACo10241-0085-LPU24. EX-2024-41446859-GCABA-DGPRO EX-2024-46079966-GCABA-DGTALMI.	Proyecto destinado a mejorar el drenaje de la cuenca mediante la construcción de un conducto pluvial principal de aproximadamente 726 m de longitud. Incluye sumideros, cámaras y estructuras auxiliares. La traza atraviesa las vías del Ferrocarril Belgrano Sur, para lo cual se proyecta un Túnel Liner de 2 m de diámetro, posteriormente revestido con conducto de PRFV y mortero de relleno. La obra responde a reclamos vecinales por anegamientos recurrentes y complementa el sistema existente, conectando con un conducto sobre Boulevard Rabanal y con el Aliviador San Pedrito. La obra se localiza sobre la calle Castañón entre Itaqui y Francisco Rebanal, y un pequeño tramo sobre la calle General Rivera Fructuoso, lugar donde se conecta a un conducto de sección abovedada-modelo N°9, el cual discurre sobre la calle San Pedrito altura 3000 (aproximadamente), en la Comuna N° 8 de la CABA.	OBRA: RAMAL DEL SUR – CASTAÑÓN.
11.	Proyecto Ejecutivo Estación de Bombeo y Regulación Ugarteche	EX-2025-03003619-GCABA-DGPRO EX-2024-35649674-GCABA-DGTALMI	El Proyecto comprende servicio de consultoría destinado a elaborar el proyecto licitatorio para las obras de regulación y eficiencia del Arroyo Ugarteche. Incluye: Relevamiento, recopilación y análisis de antecedentes técnicos (DGSPLU, AySA, OSN). Estudios en campo y revisión de conducciones y zona de desembocadura. Estudios geotécnicos, topográficos y batimétricos necesarios para definir la obra. Preparación de la documentación licitatoria correspondiente a las obras de cierre y estación de bombeo. Elaboración de términos de referencia para el futuro Proyecto Ejecutivo.	CONTRATACIÓN: “PROYECTO EJECUTIVO ESTACION DE BOMBEO Y REGULACION UGARTECHE” - LICITACIÓN PÚBLICA N° 3125-0092-LPU25 La Cámara de desembocadura actual del Arroyo Ugarteche recibe el caudal del “Colector General” el cual concentra el escurrimiento de los conductos de las calles Ocampo, Anchorena, Austria, Bustamante y Ugarteche y del Modelo N°11 (prolongación del A° Ugarteche). La función de la EB es captar y bombear aguas abajo de la obra de cierre el volumen retenido en la cámara de desembocadura y en los dos conductos entubados. El objetivo de las obras de regulación y eficiencia es el

<sup>80</sup> Denominación Plan Plurianual.

<sup>81</sup> Denominación en SIGAF

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

				mantenimiento de las obras existentes en la zona de desembocadura del arroyo (Cámara de Desembocadura, Colector General y Modelo 11). En la presente consultoría, se requirió que la Consultora genere todos los documentos que sean necesarios para conformar el Pliego Licitatorio de la obra a realizar.
12.	Servicio de Provisión,, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento Monitoreo - ARTEH.	BAC -3125-0092-LPU25	Servicio integral para equipar y mantener sistemas de monitoreo en áreas de retención temporal de excedentes hídricos. Incluye: Evaluación de la capacidad actual de reservorios y su infraestructura asociada. Análisis de usos principales y secundarios. Provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de monitoreo en cuatro sitios. Mantenimiento preventivo y correctivo. Capacitación al personal del GCABA para la operación del sistema.	<b>AMPLIACIÓN DE LOS ARTEH PARQUE SARMIENTO</b> Las obras proyectadas para el aumento de la capacidad de los reservorios del Parque Sarmiento son: Profundización del área al norte del Arroyo Medrano (Sector Norte), conformado por la mayor parte de las canchas de Rugby y las tres canchas de fútbol al norte del entubado. Incremento de la capacidad del área al sur del Arroyo Medrano, Incorporación de un sistema de drenaje en ambos sectores (...)

Fuente: Respuesta a Nota NO-2025-00028420-AGCBA-DGDU

### III.3 Detalle de Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias que componen la variación y desafectación de la suma de \$26.761.416.969 responden a los siguientes formularios, montos y disposición normativa:

#### Modificaciones que recaen sobre el Programa N°43 Proyecto 2, Año 2024.

Nro Formulario	Fecha imputación	Suma de Vigente	NORMA APROBATORIA
280	28/02/2024	59.468.649,00	RESOL 98/MIGC/2024 28/02/24 - EXP 08842309/DGTALMI/2024 14/02/24
280	28/02/2024	- 59.468.649,00	RESOL 98/MIGC/2024 28/02/24 - EXP 08842309/DGTALMI/2024 14/02/24
326	29/02/2024	- 300.000.000,00	RESOL 94/MIGC/24 27/02/24 - EXP 08465247/DGTALMI/24 23/02/24
540	19/04/2024	- 439.788.241,00	RESOLUCION/198/MIGC/2024
696	10/04/2024	- 84.097.834,00	RESOLUCION/180/MIGC/2024
739	27/03/2024	- 828.550.358,00	RESOLUCION/159/MIGC/2024
1804	16/04/2024	- 15.905.457,00	RESOLUCION/192/MIGC/2024
1950	05/07/2024	- 193.312.385,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
2068	03/05/2024	155.550.176,00	RESOLUCION/242/MIGC/2024
2068	03/05/2024	- 234.233.256,00	RESOLUCION/242/MIGC/2024
3200	26/06/2024	- 692.500.000,00	RESOLUCION/347/MIGC/2024
3204	10/05/2024	- 800.000,00	RESOLUCION/254/MIGC/2024
3230	17/05/2024	- 11.500.000,00	RESOLUCION/276/MIGC/2024
3294	17/05/2024	- 158.633.000,00	RESOLUCION/273/MIGC/2024
3294	17/05/2024	158.633.000,00	RESOLUCION/273/MIGC/2024
3298	17/05/2024	- 1.791.000.000,00	RESOLUCION/273/MIGC/2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nro Formulario	Fecha imputación	Suma de Vigente	NORMA APROBATORIA
3324	05/07/2024	- 284.469.670,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
3360	27/05/2024	- 32.054.470,00	RESOLUCION/299/MIGC/2024
3378	27/05/2024	- 1.501.836,00	RESOLUCION/299/MIGC/2024
3422	03/06/2024	- 10.000,00	RESOLUCION/307/MIGC/2024
3422	03/06/2024	10.000,00	RESOLUCION/307/MIGC/2024
3438	31/05/2024	28.096.566.331,00	LEY 6718/LCBA-2024 16/05/2024- EXP 12710796/DGOGPP-2024 04/04/2024
3479	03/06/2024	- 366.750.325,00	RESOLUCION/307/MIGC/2024
3550	12/07/2024	- 291.871.160,00	RESOLUCION/383/MIGC/2024
3551	05/07/2024	- 132.000.000,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
3551	05/07/2024	132.000.000,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
4041	19/06/2024	- 3.373.001,00	RESOLUCION/341/MIGC/2024
4082	14/06/2024	1.156.112,00	DECRETO/21/GCABA/2024
4082	14/06/2024	- 1.156.112,00	DECRETO/21/GCABA/2024
4781	05/07/2024	10.000,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
4781	05/07/2024	- 10.000,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
5959	18/07/2024	- 510.000.000,00	RESOLUCION/386/MIGC/2024
6035	26/07/2024	- 9.000.000.000,00	RESOLUCION/120/SSHA/2024
6076	26/07/2024	- 4.400.000,00	RESOLUCION/120/SSHA/2024
6232	08/08/2024	142.539.550,00	RESOLUCION/420/MIGC/2024
6232	08/08/2024	- 142.539.550,00	RESOLUCION/420/MIGC/2024
6424	23/08/2024	- 31.336.775,00	RESOLUCION/467/MIGC/2024
6550	30/08/2024	- 4.000,00	RESOLUCION/478/MIGC/2024
6658	05/09/2024	- 918.890.492,00	RESOLUCION/493/MIGC/2024
6725	10/09/2024	- 615.800.000,00	RESOLUCION/497/MIGC/2024
6734	10/09/2024	- 1.000,00	RESOLUCION/497/MIGC/2024
6857	23/09/2024	- 1.396.550.400,00	RESOLUCION/518/MIGC/2024
6974	26/09/2024	- 27.086.813,00	RESOLUCION/523/MIGC/2024
7010	26/09/2024	- 342.449.000,00	RESOLUCION/523/MIGC/2024
7222	04/10/2024	- 3.960.899.913,00	RESOL 556/MIGC-2024 04/10/24 - EXP 36987972/DGTALMI-2024 30/09/24
7222	04/10/2024	- 5.982.170.862,00	RESOL 556/MIGC-2024 04/10/24 - EXP 36987972/DGTALMI-2024 30/09/24
7222	04/10/2024	- 3.218.830.914,00	RESOL 556/MIGC-2024 04/10/24 - EXP 36987972/DGTALMI-2024 30/09/24
7222	04/10/2024	- 142.539.550,00	RESOL 556/MIGC-2024 04/10/24 - EXP 36987972/DGTALMI-2024 30/09/24
8689	04/10/2024	- 113.961.947,00	RESOLUCION/556/MIGC/2024
8689	04/10/2024	- 46.625.163,00	RESOLUCION/556/MIGC/2024
8689	04/10/2024	- 17.841.043,00	RESOLUCION/556/MIGC/2024
9255	08/11/2024	- 163.131.340,00	RESOLUCION/675/MIGC/2024
9450	22/11/2024	- 457.111.322,00	RESOLUCION/711/MIGC/2024
9585	29/11/2024	- 227.170.249,00	RESOLUCION/729/MIGC/2024
9730	09/12/2024	- 1.401.543.353,00	RESOLUCION/743/MIGC/2024
9780	06/12/2024	- 10.000.000.000,00	RESOL 194/SSHA/2024 05/12/2024 - EXP 45084396/DGOGPP/2024 29/11/24
9797	12/12/2024	- 295.518.378,00	RESOLUCION/755/MIGC/2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nro Formulario	Fecha imputación	Suma de Vigente	NORMA APROBATORIA
9814	09/12/2024	- 2.688.926.182,00	RESOLUCION/196/SSHA/2024
9946	18/12/2024	- 14.400.000,00	RESOLUCION/762/MIGC/2024
9980	17/12/2024	- 272.009.174,00	RESOLUCION/201/SSHA/2024
10035	20/12/2024	- 222.958.568,00	RESOLUCION/205/SSHA/2024
10057	20/12/2024	- 304.667.286,00	RESOLUCION/205/SSHA/2024
10264	26/12/2024	- 3.004.606.135,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
10322	31/12/2024	- 3.538.270,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
10335	31/12/2024	- 2.468.422.913,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11004	31/12/2024	- 12.112.062,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11014	31/12/2024	- 28.105.267,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11149	31/12/2024	- 23.884.814,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11158	31/12/2024	- 1.059.115.045,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11197	31/12/2024	- 356.985.113,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11818	31/12/2024	- 1.392.060,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
12642	31/12/2024	- 33.322.100,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
12690	31/12/2024	- 73.517.980,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>- 26.761.416.969,00</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

### **Modificaciones que recaen sobre el Programa N°38 Proyecto 2**

Nro Formulario	Fecha imputación	Suma de Vigente	NORMA APROBATORIA
7222	04/10/2024	13.304.441.239,00	RESOL 556/MIGC-2024 04/10/24 - EXP 36987972/DGTALMI-2024 30/09/24
10335	31/12/2024	- 20.000,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
11197	31/12/2024	- 300.000.000,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
12642	31/12/2024	85.964.298,00	RESOLUCION/9430/MHFGC/2024
8861	21/10/2024	- 1.000,00	RESOL 616/MIGC-2024 18/10/2024 EXP 38219571/DTALMI-2024 08/10/2024
8907	21/10/2024	- 1.254.290.000,00	RESOL 616/MIGC-2024 18/10/2024 EXP 38219571/DTALMI-2024 08/10/2024
8907	21/10/2024	1.254.290.000,00	RESOL 616/MIGC-2024 18/10/2024 EXP 38219571/DTALMI-2024 08/10/2024
8907	21/10/2024	227.091.590,00	RESOL 616/MIGC-2024 18/10/2024 EXP 38219571/DTALMI-2024 08/10/2024
8907	21/10/2024	227.091.590,00	RESOL 616/MIGC-2024 18/10/2024 EXP 38219571/DTALMI-2024 08/10/2024
8907	21/10/2024	- 454.183.180,00	RESOL 616/MIGC-2024 18/10/2024 EXP 38219571/DTALMI-2024 08/10/2024
9478	22/11/2024	- 1.000,00	RESOL 711/MIGC-2024 22/11/2024 EXP 43402944/DTALMI-2024 15/11/2024
9425	26/11/2024	- 161.893.191,00	RESOL 711/MIGC-2024 22/11/2024 EXP 43402944/DTALMI-2024 15/11/2024
9402	12/12/2024	- 306.474.806,00	RESOL 755/MIGC-2024 12/12/2024 EXP 46245643/DTALMI-2024 09/12/2024
9483	12/12/2024	- 1.906.811.521,00	RESOL 755/MIGC-2024 12/12/2024 EXP 46245643/DTALMI-2024 09/12/2024
10025	18/12/2024	- 1.254.290.000,00	RESOL 762/MIGC-2024 18/12/2024 EXP 47234355/DTALMI-2024 16/12/2024
10025	18/12/2024	1.254.290.000,00	RESOL 762/MIGC-2024 18/12/2024 EXP 47234355/DTALMI-2024 16/12/2024
10792	31/12/2024	- 383.434.323,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	383.434.323,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	- 327.577.335,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nro Formulario	Fecha imputación	Suma de Vigente	NORMA APROBATORIA
10792	31/12/2024	327.577.335,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	- 878.563.799,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	878.563.799,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	843.535.548,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	- 355.693.700,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	355.693.700,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	- 635.177.207,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
10792	31/12/2024	- 208.358.341,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	- 201.131.199,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	201.131.199,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	- 201.131.199,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	201.131.199,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	673.134.821,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	- 604.611.186,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	604.611.186,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	- 232.042.981,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
11517	31/12/2024	- 441.091.840,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
12017	31/12/2024	- 21.688.400,00	RESOL 9430/MHFGC-2024 26/12/2024 EXP 48245006/DGOGPP-2024 26/12/2024
12012	31/12/2024	- 133.323.026,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
13142	31/12/2024	85.964.296,00	DTO 21/CABA-2024 03/01/2024 EXP 47200941/DGOGPP-2023 26/12/2023
13142	31/12/2024	- 60,00	RESOLUCION/375/MIGC/2024
13142	31/12/2024	- 85.964.236,00	RESOLUCION/386/MIGC/2024
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>10.560.192.593,00</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

### III.4 Detalle de la Enmiendas.

NORMA APROBATORIA	Enmienda	Obra	Detalle	Importe
Monto original del contrato				\$ 2.445.953.267,37
DI-2022-40-GCABA-DGINURB	Enmienda Nro. 1	Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ - LOTE I"	Balance de Economías y Demasías N°1 (BED 1) por la suma de pesos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 13/100	(\$ 19.673,13)
DI-2023-12-GCABA-DGINURB	Enmienda Nro. 2	Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ - LOTE I"	Balance de Economías y Demasías N°2 (BED 2) por la suma de Pesos Veinte mil trescientos sesenta con 67/00	(\$ 20.360,67)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

NORMA APROBATORIA	Enmienda	Obra	Detalle	Importe
DI-2023-40-GCABA-DGINURB	Enmienda Nro. 3	Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ - LOTE I"	Balance de Economías y Demasías N°3 (BED 3), por la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 93/100	(\$ 16.424.431,93)
DI-2023-51-GCABA-DGINURB	Enmienda Nro. 4	Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ - LOTE I"	modificó las condiciones de pago del Item 3.16 y de la retención del fondo de reparo, sin modificar los montos contractuales ni los plazos de ejecución de la obra	\$ 0,00
DI-2023-74-GCABA-DGINURB	Enmienda Nro. 5	Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ - LOTE I"	Balance de Economías y Demasías N°5 (BED 5), por la suma de Pesos Treinta Y Un Mil Setecientos Doce con 19/100 (\$ 31.712,19); estableciendo un nuevo monto total de contrato de Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Nueve con 45/100	(\$ 31.712,19)
DI-2024-24 - GCABA-DGINURB	Enmienda Nro. 6	Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDÁÑEZ - LOTE I"	Nota de Pedido N° 189, la contratista entregó el Balance de Economías y Demasías N°6 (BED N° 6) correspondiente a la obra "Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildañez Lote I" que reformula preventivamente la distribución de algunas de las cantidades previstas que componen la Lista de Tareas originalmente estipuladas en la obra adjudicada, disminuyendo, incrementando y creando magnitudes en ciertos ítems y subítems, resultando de ello una ECONOMÍA de Pesos Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 94/100 (\$ 170.481,94)	(\$ 170.481,94)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

NORMA APROBATORIA	Enmienda	Obra	Detalle	Importe
Valor Final del Contrato				\$ 2.429.286.607,51

### III. 5 Certificados del Lote I, año 2024. COARCO S.A.

#### OBRA 1 programa 43

Fecha imputación	Fecha transacción	Formulario	Nro	Devengado	Actuación	certif.	Lote
21/3/2024	21/3/2024	PRD	84931	14.035.334,00	102-EX-2024-06563695- - GCABA-DGINURB	27	L1
21/3/2024	21/3/2024	PRD	85135	36.245.765,61	104-EX-2024-09828775- - GCABA-DGINURB	28	L1
21/3/2024	21/3/2024	PRD	85235	61.079.039,07	SIN DATOS		
21/3/2024	21/3/2024	PRD	85235	- 61.079.039,07	SIN DATOS		
21/3/2024	21/3/2024	PRD	85235	61.079.061,08	SIN DATOS		
22/4/2024	22/4/2024	PRD	107933	37.880.948,71	107-EX-2024-14167505- - GCABA-DGINURB	29	L1
9/5/2024	9/5/2024	PRD	149674	43.477.791,32	108-EX-2024-17938356-GCABA-DGINURB	30	L1
25/6/2024	25/6/2024	PRD	223224	44.056.566,14	111-EX-2024-23229499-GCABA-DGINURB	31	L1
11/7/2024	11/7/2024	PRD	251079	49.995.551,83	PRD N°251079 - DGINURB/2024 EXP N°29842557/DGINURB/2020	32	L1
13/8/2024	13/8/2024	PRD	282463	48.672.775,63	114-EX-2024-29494442-GCABA-DGINURB	33	L1
17/9/2024	17/9/2024	PRD	323490	97.542.723,46	116-EX-2024-34125135-GCABA-DGINURB	34	L1
TOTAL				<b>432.986.517,78</b>			

Fuente. Sigaf

#### OBRA 1 programa 38

Fecha imputación	Fecha transacción	Formulario	Nro	Devengado	Actuación	certif.	Lote
1/11/2024	1/11/2024	PRD	389180	137.769.857,67	118-EX-2024-38180800-GCABA-DGO	35	L1
19/11/2024	19/11/2024	PRD	406895	146.818.766,01	119-EX-2024-42532033- - GCABA-DGO	36	L1

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

26/12/2024	26/12/2024	PRD	453214	111.713.975,11	124-EX-2024-46816991-GCABA-DGO	37	L1
31/12/2024	16/1/2025	PRD	463116	35.046.994,75	128-EX-2025-03885714-GCABA-DGO	38	L1

Fuente. Sigaf

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## Anexo IV - Obra Ramal Cucha Cucha. Postergación.

La postergación de la Obra en la calle Cucha Cucha se consideró a pedido de la Contratista por nota de pedido N° 189 de Fecha 22/07/2024.

La DGO expresó<sup>82</sup> que la “mancha de inundación” obtenida mediante el modelo hidrológico–hidráulico correspondiente al sector del Ramal Cucha Cucha “*no reproduce adecuadamente los eventos históricos registrados en el área de influencia*”. Esta discrepancia evidencia que el modelo carece de la capacidad de representar con fidelidad el comportamiento real del sistema.

Las inconsistencias detectadas se vinculan, con alta probabilidad, a la **insuficiencia o ausencia de información pluviométrica e hidrometeorológica confiable** utilizada en los estudios previos, lo que habría derivado en resultados **no representativos de las condiciones reales de escurrimiento**.

Dado que la ejecución del ramal **aún no había sido iniciada**, y considerando la necesidad de contar con parámetros de cálculo validados, se estimó técnicamente procedente **postergar la construcción del Ramal Cucha Cucha “hasta contar con información actualizada que permita recalibrar el modelo matemático”**. Solo a partir de dicha recalibración será posible obtener una **proyección precisa y verificable del comportamiento hidráulico del sector**, condición indispensable para garantizar la correcta dimensionamiento y pertinencia de la obra.

Buenos Aires, 22 de Julio de 2024

**OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE RAMALES PARA LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ – LOTE 1.**

**EMPRESA CONTRATISTA: COARCO SA**

**EXPEDIENTE N° EX-2020-29842557-GCABA-DGINURB**

**LICITACION:** “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildañez Lotes I y II” según RESOL-2021-291-GCABA-MJGGC.

**Motivo: Presentación de Documentación correspondiente al BED N°6**

### NOTA DE PEDIDO N° 189

Por medio de la presente se hace entrega de las modificaciones de obra para los ramales:

- Modificaciones de obra en Ramal 01. Elcano.
- Modificaciones de obra en Ramal 02. Yerbal.
- **Postergación del Ramal 03. Cucha Cucha.**

Adicionalmente se incorporan los proyectos:

- Mejora de la situación de anegamientos en la intersección de las Avenidas Elcano y Crámer, en las cercanías de Plaza Portugal.
- Reparaciones en estructura existente y ejecución de refuerzos estructurales en el Puente ubicado en Olivera y La Salle

<sup>82</sup> En repta. A Nota NO-2025-00026717-AGC BA-DGDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## **Anexo V. Descripción ordenada de los hechos relacionados a la vigencia y renovación de los CAAs, presentada de manera cronológica<sup>83</sup>**

24/11/2016

- La APRA emite el Certificado Ambiental CAA N° 20147 (Res. N° 467-APRA-2016), con una vigencia de cuatro (4) años, por lo que su vencimiento correspondía en noviembre de 2020.
- En paralelo, se establece que, una vez finalizada la obra o vencido el certificado, debía presentarse una Auditoría Ambiental verificando el cumplimiento del Anexo I de la Resolución N° 467-APRA-2016.

2016–2020

- La UPEPH informa que la obra “Gestión de Aguas Urbanas en áreas marginadas de la Cuenca Cildáñez – Etapa II” tenía un plazo de ejecución de dos años, comprometiéndose a presentar la Auditoría Ambiental al finalizarla.
- Al 31/12/2020, no consta la presentación de dicha Auditoría ni el inicio del trámite de prórroga, dado que la obra aún no había concluido.

02/11/2018

- Mediante Resolución N° 442-APRA/2018, se otorga la renovación del CAA N° 2.405 por un plazo adicional de cuatro (4) años, fijando su vencimiento el 02/11/2022.

Período 2017–2021

- En el Expediente Electrónico N° 16603835-MGEyA-APRA/17, se tramita la renovación y modificación del CAA N° 2.405, correspondiente al Proyecto de Readecuación de la Red de Drenaje de la Cuenca del Arroyo Maldonado.

02/11/2022 – 09/01/2025

- Del análisis del expediente no surge evidencia que acredite la vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental durante este período.
- En consecuencia, se verifica la existencia de un lapso sin CAA vigente, que incluye todo el año 2024, incumplándose la obligación establecida en

<sup>83</sup> Fuente: Documentación provista y entrevista con en visita a Obrador, con fecha 29/10/25, se realizó una visita al obrador de la empresa contratista COARCO S.A., ubicado en Warnes 2350 y Punta Arenas, Barrio de La Paternal.:

Pliego 2021 12988008 –GCABA - DGNURB sección VIII requisito de obra - parte 2 - ET GESTION DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD.

Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) aprobados por Resolución APRA correspondiente a las cuencas Cildañes, Maldonado y Vega.

Certificados de disposición final de residuos (en caso de corresponder.

Plan de Gestión Ambiental (PGA) actual o vigente

Programa de Seguridad Único de la Etapa Construcción y demás programas complementarios.

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

la Ley N° 123.

09/01/2025

- A través de la Resolución N° 07/APRA/25, se dispone la renovación y modificación del CAA N° 2.405, otorgándole carácter de Certificado con Relevante Efecto (CRE).
- No consta en el expediente el certificado actualizado correspondiente al año 2025, pese a que debió surgir del procedimiento administrativo.

2025

- Se incorpora el documento INF 2025-02600174-GCABA-APRA (Anexo I), donde se detalla el procedimiento técnico-administrativo para la categorización y emisión del CAA.
- No hay evidencia en el expediente que subsane el período previo sin certificado vigente.

## Índice de Contenido

I.	OBJETO .....	10
II.	ALCANCE .....	10
III.	METODOLOGÍA .....	11
III.1	Enfoque. ....	11
III.2	Aspectos y ejes a examinar.....	11
III.3	Procedimientos a aplicar. ....	12
III.4	Universo a analizar y relevar. Muestra. ....	13
IV.	ACLARACIONES PREVIAS. ....	13
IV.1	Marco Normativo. ....	13
IV.2	ANTECEDENTES. Planes y Programas marco. ....	13
IV.2.1	Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH). ....	13
IV.2.2	Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH). ....	14
IV.2.3	Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones (BIRF 8628-AR). ....	14
IV.3	Descripción del Programa/s presupuestarios y Obra Auditada- 16	
IV.3.1	El Programa 43. ....	16
IV.3.2	El Programa 38. ....	16
IV.3.3	Proyecto 2 "Componentes Medidas Estructurales (Pgrh)- Obra 1 "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1". 16	
IV.4	Análisis Legal. Contrataciones y enmiendas.....	17
IV.4.1	Análisis del Expediente Ex-2020-29842557-GCABA-DGINURB.(Año 2020) .....	17
IV.4.2	Antecedentes y Evolución del Contrato – Lote 1 - Obra: Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez .....	18

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

<b>b)</b>	<b>Evolución contractual – Lote 1.....</b>	<b>18</b>
<b>IV.4.3</b>	<b>Hitos relevantes del Año 2024 – Enmienda N° 6 (Lote 1)...</b>	<b>19</b>
<b>IV.5</b>	<b>Antecedentes de las fuentes de financiamiento.....</b>	<b>19</b>
<b>IV.6</b>	<b>Ejecución presupuestaria Programas 43 y 38. Modificaciones presupuestarias. ....</b>	<b>20</b>
<b>IV.6.1</b>	<b>Programa 43.....</b>	<b>20</b>
<b>IV.6.2</b>	<b>Programa 38.....</b>	<b>22</b>
<b>IV.6.3</b>	<b>Modificaciones presupuestarias.....</b>	<b>24</b>
<b>IV.6.4</b>	<b>Devengado por obra. Programas 43 y 38.....</b>	<b>25</b>
<b>IV.7</b>	<b>Análisis Presupuestario y Financiero.....</b>	<b>26</b>
<b>IV.8</b>	<b>Análisis Técnico del Proyecto N°2, OBRA N°1: "Ramales de la Cuenca Maldonado, Vega y Cildáñez - Lote 1". Análisis de la eficacia en la ejecución presupuestaria y física.....</b>	<b>27</b>
	<b>Desarrollo de las obras en el marco del Programa 43 durante el período 2024. ....</b>	<b>27</b>
<b>IV.8.1</b>	<b>Verificación de la eficacia en el logro de resultados. ....</b>	<b>27</b>
<b>IV.8.1.1</b>	<b>Cumplimiento de las metas físicas:.....</b>	<b>27</b>
<b>IV.8.1.2</b>	<b>Evaluación de los mecanismos de control interno y seguimiento.....</b>	<b>28</b>
<b>IV.8.1.3</b>	<b>Resultados del Proyecto de asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones.....</b>	<b>31</b>
<b>IV.8.2</b>	<b>Existencia del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) correspondiente. ....</b>	<b>32</b>
<b>IV.8.3</b>	<b>Visita a Obrador.....</b>	<b>32</b>
<b>V.</b>	<b>OBSERVACIONES .....</b>	<b>33</b>
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>37</b>
<b>VII.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>39</b>
	<b>Anexo I – Justificación del Alcance.....</b>	<b>40</b>

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Anexo II:.....	44
Normativa aplicable. ....	44
Organigrama del Ministerio vigente durante el período auditado:.....	45
DIRECCIÓN GENERAL OBRAS - Responsabilidades Primarias.....	46
Anexo III.....	47
III.1 Proyectos presupuestarios del Programa 43 y el Programa 38.....	47
III.2 Descripción de los Proyectos (presupuestarios) incluidos en el Programa 43.	48
III.3 Detalle de Modificaciones presupuestarias.....	51
III.4 Detalle de la Enmiendas. ....	54
III. 5 Certificados del Lote I, año 2024. COARCO S.A.....	56
Anexo IV - Obra Ramal Cucha Cucha. Postergación. ....	58
Anexo V. Descripción ordenada de los hechos relacionados a la vigencia y renovación de los CAAs, presentada de manera cronológica .....	59
<b>Índice de Contenido .....</b>	<b>61</b>